

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

Revista extranjera

Francia.

En París faltan Escuelas superiores.—París, la «ville lumiere», no tiene Escuelas superiores suficientes para recibir en ellas a los niños que quieren matricularse. En París, como en cualquiera otra población subalterna, se ha gastado mucho en obras de lujo y relumbrón, y se han olvidado de gastos indispensables que respondan a la grandeza social de mañana.

París cuenta con seis Escuelas primarias superiores de niños y dos de niñas. El departamento de la Alta Saboya tiene nueve para niños y seis para niñas.

La insuficiencia manifiesta de Escuelas primarias superiores en París, acaba de ser señalada a los Poderes públicos por el Sindicato de los Maestros del Sena, en consideración a que el número de valores sociales destruidos por la guerra monstruosa que ensangrienta a Europa, hace indispensable preparar para lo porvenir una pléyade de jóvenes bien instruidos y dispuestos, para dar un máximum de rendimiento social. Es inadmisibile, dicen, que a la hora actual, las economías se hagan sobre lo que más valor tiene en la reconstitución de la Patria, los servicios de la enseñanza primaria.

Escuela práctica colonial. — Poco tiempo antes de empezar la guerra europea, el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio del Havre habían fundado, con la colaboración de los principales comerciantes de la ciudad, una

Escuela práctica colonial. Esta Escuela se ve muy concurrida de alumnos, a pesar de los trastornos que la guerra ha producido en el Noroeste de Francia.

La enseñanza se dirige generalmente a los jóvenes de mediana instrucción que se sienten atraídos hacia las colonias o hacia países ultramarinos, y tiene por objeto suministrarles los conocimientos prácticos necesarios para conseguir fuera de Francia el éxito apetecido a la par que mantener el amor a los grandes ideales de la madre Patria.

Se ha formado un programa especial, interesante y variado, que comprende particularmente la enseñanza de las grandes producciones coloniales y ecuatoriales, y otro en sentido más general, que se refiere a la administración, historia y geografía coloniales, higiene de los países cálidos, topografía, etc.

La Escuela distribuye anualmente algunas becas entre los alumnos más sobresalientes, para que puedan hacer un viaje de instrucción a las colonias por ellos preferidas y aportar conocimientos, productos y reseñas de viaje, que son de gran utilidad para ellos mismos y para los demás alumnos que frecuentan la Escuela.

Suiza.

Conferencia de los Jefes de departamento. — Esta Conferencia, formada por los Jefes de departamento de Instrucción pública de la Suiza romana, fué creada en 1874, con objeto de dar unidad a los trabajos de los distintos cantones, referentes a los medios de

enseñanza y muy particularmente a la creación de un material uniforme para las Escuelas primarias. Esta obra no tiene color alguno político ni religioso: sus trabajos se realizan siempre bajo la bandera del progreso de la educación popular.

Entre los múltiples asuntos tratados por esta Conferencia, hállanse los del libro único para los alumnos de la Escuela primaria, los exámenes de reclusas, el monumento a Pestalozzi, los exámenes de fin de estudios primarios y del Bachillerato, la enseñanza de los idiomas antiguos y sus gramáticas, las Escuelas profesionales de niñas, las exposiciones permanentes y otros asuntos nuevos, que, después de perseverantes esfuerzos y serios estudios de los ilustres miembros de la Conferencia, han tenido la debida solución.

La enseñanza del Dibujo ha sido objeto de largas discusiones. Considerando esta enseñanza como una necesidad de la época, no para hacer artistas, sino para desenvolver el buen gusto, a la par que educar el ojo y la mano, M. Numa Droz ha dispuesto un programa que abraza la enseñanza completa para alumnos comprendidos dentro de la edad escolar, es decir, de siete a diez y seis años. También se ha tratado de redactar un texto que sirviera de guía a los Maestros de las Escuelas infantiles.

M. Ruchonnet ha hecho observar las grandes ventajas que posee el Maestro que sabe dibujar a pulso sobre el encerado o pizarrón, aunque sea a grandes rasgos, pues así podrá ilustrar sus enseñanzas por medio del dibujo, aclarando considerablemente sus explicaciones y dando, por decirlo así, la representación gráfica de las ideas. Se han hecho notar también los resultados del método colectivo en la enseñanza del dibujo ornamental, llamando mucho la atención los trabajos escolares realizados por los niños de Iverdón.

La Conferencia ha escuchado a varios especialistas, entre otros a monsieur Reichlin, de Friburgo; M. Landry, de Neuchatel, y M. Bacion, de Lausana. Por fin se ha pronunciado

unánimemente por el dibujo colectivo; no obstante, reconoce que por el hecho de las condiciones locales, a menudo diferentes, es difícil admitir un solo método para las Escuelas de todos los cantones, y propone que una Comisión recomiende las colecciones de láminas que pueden ser más adecuadas para cada caso.

Esta Comisión, después de abrir un concurso para un proyecto de programa general, ha reconocido las grandes ventajas que ofrece el método Cassagne para la mayor parte de las Escuelas, dentro de las condiciones cantonales.

S.

Cuestiones Legales

El concurso de traslado.—«Estoy propuesto en dos y tres Rectorados distintos; ¿qué hago?» Esta es una pregunta que hallamos estos días repetida en muchas de las cartas que recibimos.

Es difícil la respuesta porque la confusión ha llegado a extremos nunca vistos.

El Real decreto de 19 de agosto último, que tuvimos el honor y el acierto de censurar desde el primer día, está dando estos frutos de confusión y de perdición.

Para contestar a la pregunta que dejamos copiada al principio, debemos recomendar a todos los interesados la lectura meditada de la Real orden de 4 de noviembre último, que va inserta en la página 582 del *Anuario del Maestro* para 1916.

Esa Real orden es la única aplicable al caso y nada hay fuera de ella; lo que no esté ahí aclarado será menester esperar que lo aclaren.

Según la regla 7.^a de dicha disposición «los Rectorados a quienes corresponda anunciar en la misma fecha las convocatorias, publicarán en la «Gaceta de Madrid», las propuestas provisionales, concediendo diez días para las reclamaciones y no publicarán la propuesta definitiva hasta tanto que hayan transcurrido quince días de la última propuesta provisional publicada por dichos Rectorados».

En esos quince días, a contar de la última propuesta provisional, los que se vean propuestos en más de un distrito deben comunicar a los Rectores correspondientes la Escuela que prefieren y la que renuncian.

Eso es lo mandado y a ello conviene atenerse estrictamente.

Claro que hay otras muchas dudas pero no están aclaradas y de ellas trataremos otro día.

Asociaciones de Maestros

Santander.—Reunidos el día 4 del actual los individuos que constituyen la Junta directiva se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Felicitar al Sr. Aznar por haberse posesionado nuevamente del cargo de Presidente de la «Nacional».
- 2.º Pedir se abonen las diferencias y atrasos anteriores y posteriores a 1902.
- 3.º Insistir en la publicación por folletos del Escalafón general.
- 4.º Que se dicte una aclaración de carácter general, de los derechos que asisten a los Maestros de Patronato.
- 5.º Que solamente se exija el título normal o el equivalente de 1901, para las direcciones de las graduadas.
- 6.º Solicitar de la Asociación gestione que los cargos de habilitación recaigan exclusivamente en Maestros y se reduzca el premio de las mismas al uno por ciento.
- 7.º Proponer a los Habilitados de la provincia hagan desde luego la bonificación consignada en el acuerdo anterior, para beneficio de la Asociación, y, en caso negativo, hacer las gestiones conducentes a la destitución de los mismos.
- 8.º Apoyar la petición de la «Nacional» referente a que no se haga ampliación de plazas en oposiciones restringidas de categorías superiores, y que se apruebe la nota de aspiraciones de la misma.
- 9.º Dirigirse en telegrama al señor Director general en petición de que se resuelva a la brevedad que el caso requiere, el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo, así como la aspiración de los Maestros del partido de Villacarriedo referente a reintegrar en su cargo al Habilitado propietario y que cese el actual interino D. Severiano Gómez.

10. Autorizar al señor Presidente para que haga algunas indicaciones con referencia a la publicación de noticias en la prensa diaria.

El Presidente, *Regino Saldaña*.

Potes.—A petición de D. Leopoldo Hoyos, Tesorero de esta Asociación, y para dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento, celebró sesión el día 3 del ac-

tual la Asociación de Maestros, habiendo tomado los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Por razones que al señor Tesorero parecían atendibles, éste presenta la dimisión de su cargo; pero no creyéndolo así la mayoría, se procedió al examen de las cuentas, y habiendo resultado la gestión del señor Tesorero todo lo satisfactoria que era de esperar, por unanimidad se le suplicó retirara la dimisión presentada, cosa que hizo, después de algunas aclaraciones, que despejaron la incógnita.

3.º Dar un voto de confianza a la Junta directiva para que, en son de protesta, se dirija al señor Presidente de la «Unión Nacional», manifestándole que esta Asociación ve con disgusto el paso dado por los interinos ingresando en la «Unión general de Trabajadores». Entiende, por el contrario, esta Asociación, que el Magisterio dispone de medios sobrados para mejorar su situación, como lo ha hecho en los últimos años, sin necesidad de ingresar en una Corporación de la que, más que beneficios económicos, había de producir perturbaciones político-religiosas.

4.º Interesar del señor Jefe de Sección la causa de no haber pagado la diferencia de material que corresponde a los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones restringidas de 1914, siendo así que lo han cobrado los de oposiciones posteriores y que se ha hecho efectivo a los que con aquella fecha opositaron de otras provincias.

5.º Autorizar al señor Secretario para que, telegráficamente, solicite del señor Presidente de la provincial, que en la sesión de mañana vean la forma de hacer que se publique el Escalafón provincial, tantas veces reclamado por ésta de partido.

El Presidente, *Santiago Gil*. El Secretario, *Julián Monasterio*.

Ecos del Magisterio

Con derecho y por dignidad.

Mientras no se haga un estudio lógico-comparativo entre un Real decreto que concede sin antigüedad un derecho, y una Circular que lo niega por completo, al no determinarse en ella el límite de sus efectos legales, no percibirá el Maestro la retribución correspondiente a su respectiva categoría.

Estas dos disposiciones contradictorias entre sí, tienen en su dilema recíproco dos soluciones: 1.ª, el superior ven-

ció al inferior; 2.^a, el superior fué vencido por el inferior.

Como el ser y no ser de un sér, a un mismo tiempo, no puede ser, y alguien ha de ser el primero que inicie la idea para la defensa, me permito exponer las siguientes deducciones que, corregidas por inteligencias más claras, sean éstas las que nos impulsen colectivamente a defender nuestro vulnerado derecho.

El Real decreto de 4 de octubre de 1906 que nos concede un cuarto de nuestro sueldo por retribución de adultos, ¿puede quedar anulado por la Circular de la Dirección general, fecha 20 de diciembre de 1913? Legalmente, no.

Si anulado no puede quedar, ¿por qué no percibe el Maestro el cuarto de su sueldo por retribución nocturna, en conformidad a su respectiva categoría?

Porque no determinando la Circular el límite de su acción legal, este límite puede llegar hasta la primera categoría inclusive, sin que al Maestro se le confiera el derecho a recibir mayor cantidad que aquella que tuviera la Escuela al publicarse la Circular.

¿Hasta qué punto deberá la Circular producir lógicamente sus efectos legales, para que el Real decreto sea el vigente?

Hasta que ascienda a la categoría inmediata superior el último de cuantos Maestros se hallaban ocupando sus respectivas categorías en el tiempo que la Circular se publicó.

Si este caso anómalo, que vulnera nuestro derecho, hubiera sucedido en otra profesión o carrera del Estado, la actividad para la defensa hubiera evitado en cualquiera de aquéllas, las consecuencias que hoy siente el Magisterio por no querer defenderse.

¿No es suficiente nuestra apatía en este y otros asuntos análogos, para que se nos considere como ineptos, y para que en nuestras justas peticiones seamos objeto de burla, humillación y desprecio?

Tan suficiente es, que de cuantas decepciones sufrimos, hemos sido los causantes, en su mayor parte, los Maestros, pues disponiendo para defendernos, del arma más poderosa, la hemos dejado enmohecer y hemos contribuido, no poco, para disminuir nuestra influencia moral, y de aquí el bajo concepto en que se nos tiene, y muy bien merecidas por ello las funestas consecuencias que sentimos por efecto de nuestra inactividad.

Si consideráis aceptable este pensamiento, pongámoslo cuanto antes en práctica, y sean los señores Habilitados quienes recojan las firmas de todos los Maestros de sus respectivos partidos, y una vez concluída esta adhesión, y previo el descuento de la cuota que nos correspon-

da, elevarnos hasta lo Contencioso, si hay necesidad.

Vuestro compañero que os saluda,
José García.
Alhama de Aragón.

Las Regencias y Direcciones.

En todos los concursos de traslado pendientes se ha exigido como condición indispensable para adjudicar las Direcciones de graduadas, que los solicitantes se hallen en posesión del título normal o el superior, con arreglo al plan de 1901, sin mencionar para nada el de Maestro de Primera enseñanza, único que en la actualidad confieren las Escuelas Normales, no obstante ser suficiente, según lo legislado, para dirigir toda clase de Escuelas.

El artículo 7.^o del Real decreto de 30 de agosto de 1914, dice: «El título de Maestro de Primera enseñanza da aptitud legal para el desempeño de «Escuelas públicas de cualquier clase.»

Si las Regencias y Direcciones se consideran incluídas en las Escuelas públicas, los Maestros que hayan obtenido su título por el plan vigente tienen perfecto derecho a solicitarlas en los concursos de traslado. Si en lugar de Escuelas son Cátedras o Canonjías, entonces... reconocemos que tal derecho no existe.

Según las propuestas provisionales que la «Gaceta» ha publicado, quedan desiertas varias Direcciones de graduadas, y como estas plazas tampoco pueden proveerse mediante oposición, por la dificultad en hallar opositores con título hábil para desempeñarlas, tendrán necesariamente que permanecer vacantes por tiempo indefinido, salvo el caso improbable de que los alumnos de la Escuela Superior las prefieran a las Cátedras e Inspecciones.

Resulta de lo expuesto, que no sólo tienen derecho a Regencias y Direcciones los referidos Maestros, sino que, en caso contrario, sería de absoluta precisión el concedérselo, única manera de evitar que aumentase el fracaso de las graduadas.

Salomón Gómez.

En defensa del título de Maestro nacional.

Los que suscriben, D. Esteban Arribas, Maestro nacional de Torreiglesias; don Santiago Jimeno, de la Cuesta; D. Isidro Jimeno, de El Parral; D. Miguel Vírveda, de Villaverde de Montejo; don Luciano Gómez y D. Rafael Martín, los dos últimos sin ejercicio en la enseñanza, todos naturales de Torreiglesias, y reunidos accidentalmente en dicho pueblo, se han enterado de que su compa-

ñero D. Pablo García Marcos, Maestro nacional, sin ejercer la enseñanza por causas ajenas a su voluntad, tenía solicitado, con las formalidades legales, el cargo de Juez municipal de dicho Torreiglesias, que venía desempeñando durante cuatro años, y que ha sido postergado por haber recaído el nombramiento en otro señor, que no dudamos sea una persona digna para poder desempeñar dicho cargo, pero que, a nuestro juicio, no reúne ninguna de las condiciones de preferencia indicadas en el artículo 3.º de la ley de Justicia municipal, pues ni es funcionario de la carrera judicial o fiscal, ni cesante, ni Abogado, ni ha obtenido por oposición plazas de aspirantes a la carrera judicial, ni tiene ningún otro título académico expedido por el Estado.

Como se ve, en el presente caso no se ha tenido para nada en cuenta el honroso título de Maestro de Primera enseñanza, por lo cual, protestamos enérgicamente y llamamos la atención de los compañeros y Asociaciones del Magisterio en general para defender un derecho que creemos de justicia.

Miguel Vírveda, Esteban Arribas, Santiago Jimeno, Luciano Gómez, Isidro Jimeno, Rafael Martín.

Torreiglesias, 1.º enero 1916.

Unión de Maestros por débitos anteriores al año de 1912.

Queridos compañeros: Nuestras gestiones van por buen camino, habiendo llegado a conseguir, con mis incesantes trabajos, que algunos Ministros del actual Gobierno están interesados en nuestros justos deseos, y, decididamente, además de otros núcleos de Maestros como habéis visto por las Asambleas del año anterior, la «Asociación Nacional» y alguna prensa política, habiendo periódicos que, como «El Imparcial», están dispuestos a defender nuestra justa causa empleando todas sus fuerzas. Estos elementos son de la mayor importancia para el caso, y como en esta localidad no se leen más que «A B C» «El Imparcial» y «El Liberal», os ruego encarecidamente que si tenéis conocimiento de algún otro periódico que se haya ocupado, en estos pasados días, del pago de los atrasos que nos interesan, me lo mandéis con una faja, o en un sobre con un sello de cuarto de céntimo, el suelto que haya publicado, para saber yo los periódicos que se han hecho eco de nuestras aspiraciones y ponerme en relación con ellos.

Nuevos compañeros adheridos: D. Cesáreo Gómez, doña Filomena Sánchez y D. Cayetano Larroda.

Cantidades recibidas: de D. Cesáreo

Gómez 2 pesetas; de D. Ricardo Briones, 2, y de D. Miguel Pareja (por segunda vez), 5. Que con las 3,15 pesetas que obran en mi poder de la cuenta de 31 de octubre, hacen 12,15 pesetas de existencias. De esto hay que deducir los gastos de correspondencia desde 1.º de agosto de 1915 y lo invertido en alguna otra cosa desde 1.º noviembre hasta 31 de diciembre último.

Cirilo Cantero Osma.

Villarrubia de Santiago (Toledo).

Una protesta.

D. Pablo Sáiz, Maestro de Pedrosa de Tobalina (Burgos), nos escribe una carta suplicando hagamos constar que protesta contra el acuerdo tomado en la Asamblea de interinos de ingresar en la Unión general de Trabajadores, «pues sólo desean la unión y el buen orden entre la clase exclusivamente, sin alianzas extrañas y comprometedoras». De esta misma opinión son muchísimos interinos.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Enero 15.—Real decreto aprobando el presupuesto adicional de 29.028,86 pesetas para la terminación del grupo escolar «Cervantes», que se construye en la zona Norte, de Madrid.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Valencia a D. José María Machí y Burguete.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Valencia a Rafael Pastor y González.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Sevilla a D. Amante Laffón Fernández.

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Sevilla a D. Alfredo Amores y Domingo.

—Otro concediendo a D. Vicente Pallarés, Profesor de la Universidad de Valencia, honores de Jefe Superior de Administración civil.

Real orden nombrando a D. José Rodríguez Rauco, Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela de Profesores de Comercio, de Coruña.

—Otra ídem a D. Baldomero González Álvarez, Vocal del Patronato Nacional de Anormales.

—Otra disponiendo que los Presidentes de Tribunales de oposiciones a Cate-

dras tengan de plazo un mes para hacer las convocatorias que determina el artículo 16 del Reglamento.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación del Escalafón del Magisterio primario.

Universidad de Santiago.—Relación de Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso rápido de traslado.

Enero 16.—*Subsecretaría.*—Concediendo audiencia por un plazo de quince días a los representantes e interesados en las fundaciones del Colegio de San Ambrosio (Salamanca), Premio Nilsson, doña María de la Visitación Pascual (Teruel), Santa Cruz de Celacoa (Oñate), Escuelas fundadas por D. Manuel Ortiz y consorte en Villanueva de Mena (Burgos), Legado de D. Luis del Valle y Grupo escolar del Ave María (Madrid).

—Nombramiento de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aceptando el donativo de 200 ejemplares de la obra «Munda Astigitana», de que es autor el Teniente Coronel retirado D. Antonio Ruiz Mateos, hecho por el mismo con destino a las Bibliotecas pedagógicas.

—Anunciando para su provisión por concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

—Rectificando el primer apellido de D. José Domeney, aspirante a las oposiciones de las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Universidad de Zaragoza.—Escuelas vacantes que han de proveerse por oposiciones restringidas.

Enero 17.—Real orden concediendo una bonificación social de 40 pesetas a cada una de las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial hasta 31 de diciembre de 1914 y que figuran en la relación que se publica.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado entre Catedráticos la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se mencionan a las Cátedras de Ciencias físico-

naturales, Geografía natural y humana e Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León.

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo ascendan a la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón general los Maestros y Maestras que se relacionan.

Enero 18.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz y Zamora, y lista de las aspirantes admitidos a dichas oposiciones.

—Lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de las Escuelas de Maestros de Almería, Cádiz y Soria.

—Listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de las asignaturas que se indican, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros que se mencionan.

—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se mencionan, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos a las referidas oposiciones.

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de Primera enseñanza expedido a favor de D. Juan Vicente Sáiz García.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estados del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península e islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de noviembre del año próximo pasado.

BONOS DE SUSCRIPCIÓN

Rogamos a todos los Maestros que al invertir el importe del material que percibirán muy pronto y adquirir libros de primera enseñanza editados por **El Magisterio Español**, reclamen

en todas las librerías de provincias bonos de suscripción gratuita por una cantidad igual al importe de los libros que adquieran. Les rogamos además, que los bonos que recojan, nos los envíen cuanto antes para darles por abonada la suscripción que les corresponda, según las instrucciones que en los mismos bonos se detallan. Si en alguna librería de provincias no dan los bonos, suplicamos que se nos avise inmediatamente.

4 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente de refundición en una Escuela graduada de las tres unitarias de la ciudad de Irún.

En el expediente incoado a instancias de D. Guillermo Martínez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Por Real orden de 25 de agosto de 1913 fueron refundidas en una sola Escuela graduada las tres Escuelas unitarias de niños de la ciudad de Irún.

Solicitaron el nombramiento de Director de la nueva Escuela D. Pedro Basauri y D. Guillermo Martínez, Maestros de dos de las Escuelas refundidas.

El Inspector de la zona informó que el Sr. Basauri tenía sobre el Sr. Martínez la condición de preferencia que determina el párrafo segundo, apartado B de la disposición 9.^a de la Real orden de 28 de marzo de 1913.

El Negociado del Ministerio expuso que no debía aplicarse esta Real orden como lo hacía la Inspección, sino el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

Que el Sr. Martínez reunía las cuatro primeras condiciones de dicho artículo y no la quinta, porque los oficios laudatorios y votos de gracias que poseía de las Juntas locales de enseñanza no debían computarse porque la ley los aplica a las inclusiones por mérito en el Escalafón provincial y ya habían surtido efecto, según aparecía en la hoja de servicios del interesado.

Que el Sr. Basauri reunía todas las condiciones, puesto que había publicado un *Método de lectura* aprobado por el Consejo universitario de Valladolid, y aun cuando esta obra no se refería a organización escolar ni fué reconocida de mérito por el Consejo de Instrucción pública, mereció, sin embargo, la sanción de un Centro docente oficial.

Que por lo relacionado procedía nombrar Director de la Escuela graduada al señor Basauri.

La Sección se adhirió a este dictamen, y en 10 de diciembre de 1913 se expidió el nombramiento a favor del Sr. Basauri.

El nombramiento dice que no podía ser aplicada la preferencia que determina el párrafo segundo, apartado B de la disposición 9.^a de la Real orden de 28 de marzo de 1913, y que el Sr. Basauri, reunía las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, ratificado por la regla 14 de la repetida Real orden.

En 5 de enero de 1914 el Sr. Martínez acude al señor Ministro pidiendo que se deje sin efecto el nombramiento del señor Basauri en razón a figurar en la quinta categoría del Escalafón con el número general 682 y sueldo de 2.000 pesetas, y el Sr. Basauri en la sexta núm. 922 y sueldo de 1.650; que el recurrente ingresó en el Magisterio por oposición oficial con sueldo de 1.500 pesetas, equivalente al legal de 1.375, y el señor Basauri con 1.100; que ambos tienen el mismo título de Maestro Superior; que el artículo 1.^o del Real decreto de 7 de enero de 1910, creando los Escalafones, dice que el mejor número en ellos habrá de servir para regular los derechos de los Maestros y fijar sus preferencias en todos los asuntos que hayan de dirimirse por la clase y antigüedad de los servicios; que la Real orden de 28 de marzo de 1913, en cuya virtud solicitaron el Sr. Basauri y él la Dirección de la graduada, previene que en igualdad de título y otras circunstancias prevalezca la mayor categoría y número más bajo en el Escalafón, y que el Real decreto de 8 de junio de 1910 establece que la categoría de los Maestros directores será distinta, es decir, superior a la de los otros Maestros de la Escuela graduada, y que en este caso concreto la categoría del Sr. Basauri no sólo no es superior a la del recurrente, sino que es inferior.

El Inspector de la zona expone que, aun siendo ciertos los hechos alegados por el Sr. Martínez, éste no justifica su mejor derecho al nombramiento ni puede invocar la única condición de preferencia, o sea el hallarse incluido en la categoría de 2.000 pesetas, por cuanto que esta concesión fué posterior al nombramiento impugnado.

El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que las disposiciones citadas por el Sr. Martínez no son pertinentes a la reclamación porque el Real decreto de 7 de enero de 1910 no se refiere al desempeño de Direcciones de Escuelas graduadas y el de 8 de junio del propio año por haberse derogado.

Que en su consecuencia, y por ser las únicas condiciones aplicables las del artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, debe desestimarse el recurso, oyendo previamente a este Consejo por tratarse de una alzada:

Considerando que, conforme a la doctrina sustentada en la resolución recurrida, el precepto legal aplicable al nombramiento de Directores de Escuelas graduadas es, en efecto, el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911:

Considerando que este artículo dice textualmente: «Los Maestros directores de las Escuelas graduadas habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.^a Ser Maestro o Auxiliar en propiedad de Escuelas por oposición.

2.^a Poseer por lo menos el título de Maestro Superior.

3.^a No tener nota desfavorable en la carrera.

4.^a Haber cumplido diez años de servicios en Escuelas públicas, y

5.^a Poseer algunos de los méritos especiales siguientes, cuyo orden de preferencia será el de colocación:

Haber desempeñado anteriormente Dirección de Escuela graduada; haber obtenido pensión para ampliar estudios en el extranjero; haber publicado obras originales de pedagogía o referentes a organización escolar reconocidas como de mérito por el Consejo de Instrucción pública, por la Academia respectiva o por la sanción de un Centro docente oficial autorizado, y haber obtenido premios o distinciones por servicios en la enseñanza.»

Considerando que en la fecha del nombramiento de Director de la Escuela graduada de niños de Irún, D. Guillermo Martínez y D. Pedro Basauri eran Maestros propietarios por oposición, poseían el título de Maestro Superior, no tenían nota desfavorable en sus expedientes y contaban más de diez años de servicios en propiedad:

Considerando que ninguno de los dos Maestros había desempeñado anteriormente la Dirección de Escuela graduada ni obtuvo pensión para el extranjero:

Considerando que la preferencia del señor Basauri sobre el Sr. Martínez la expresa el nombramiento diciendo que el señor Basauri reunía las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, ratificado por la regla 14 de la Real orden de 28 de marzo del mismo año:

Considerando que las condiciones del artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, aparte de las ya nombradas, son las de haber publicado obras originales de pedagogía o de organiza-

ción escolar reconocidas de mérito por este Consejo, por una Academia o sancionadas por un Centro docente oficial autorizado, y haber obtenido premios o distinciones por sus servicios en la enseñanza:

Considerando que ni es posible calificar un tratado de lectura de obra original de pedagogía o de organización escolar ni la declaración de utilidad para texto en las Escuelas de Primera enseñanza es igual a la declaración de mérito:

Considerando que los dos Maestros se hallan comprendidos en la última condición:

Considerando que al ser nombrado el Sr. Basauri Director de la Escuela graduada de niños de Irún figuraba en el Escalafón de 1.^o de enero de 1912, único publicado hasta la fecha, con el número 25 de la novena categoría y sueldo de 1.100 pesetas, y el Sr. Martínez con el número 37 de la octava categoría y sueldo de 1.375:

Considerando que hoy pertenece el señor Martínez a la quinta categoría y el Sr. Basauri a la sexta:

Considerando que la preferencia de la categoría superior sobre la inferior, y dentro de cada categoría la preferencia del mejor número, son de rigor y en este criterio se inspira el artículo 19 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911:

Considerando que de prevalecer el nombramiento del Sr. Basauri se daría el caso de quedar sometido a su autoridad un Maestro de superior categoría y de idénticas circunstancias a las suyas en todos los requisitos exigidos para el cargo de Director de Escuela graduada:

El Consejo opina que procede nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Irún a D. Guillermo Martínez.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de diciembre de 1915.—*Andrade*.

(B. O. 28 diciembre).

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en SOBRE MONEDERO, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

24 NOVIEMBRE.—R. O.,

autorizando a una Maestra elemental para hacer oposiciones a Escuelas de 1.000 pesetas con la limitación que se establece.

En el expediente incoado a instancias de doña Teófila Fontecha y Zamora, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Doña Teófila Fontecha y Zamora dirige instancia a este Ministerio exponiendo que se halla en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza elemental, obtenido el año 1908, con arreglo a un plan en que se exigían tantos estudios como ahora para el superior, y que interesa se le autorice a hacer oposiciones a Escuelas en que, al presente, es indispensable el título superior.

Teniendo en cuenta que antes podía presentarse a esas oposiciones con su título elemental y que las leyes no deben causar efectos retroactivos,

El Negociado y la Sección del Ministerio informan que debe aplicarse un criterio análogo al sustentado en la Real orden de 10 de julio de 1913, dictada de acuerdo con el parecer de este Consejo, y, en su consecuencia, declarar que la recurrente, y cuantos se hallen en su caso, podrán hacer oposiciones a Escuelas de 1.000 pesetas, pero sin derecho a ascender mientras no obtengan título superior o el título único que establece el plan vigente.

El Consejo opina debe resolverse esta petición en la forma propuesta por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de noviembre de 1915.—*Andrade.*

(B. O. 24 diciembre).

4 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido a una Maestra que abandonó su destino al tomar posesión, y encontrarse sin local para Escuela ni para casa-habitación.

En el expediente incoado a doña Delfina Bobes, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Por denuncia de varios vecinos de Dragonte, Ayuntamiento de Corullón (León), se instruyó expediente a la Maestra doña Delfina Bobes por abandono de destino;

Resultando que la Profesora se encontró, al tomar posesión, con que no había local para Escuela ni para casa-habitación en condiciones aceptables y acudió al Alcalde en demanda de que lo facilitase.

Reconociendo lo fundado de la queja, el Alcalde manifestó que procuraría suministrar local; pero que, dadas las condiciones del pueblo, dudaba poder hallarlo en plazo breve.

La Junta provincial informa que la Maestra parece tener razón; pero consulta a la Superioridad lo que debe hacerse, tanto en este caso como en otros en que, por no haber locales o haber sido éstos clausurados por los Inspectores, los Maestros cobran su sueldo sin prestar servicios.

El Inspector de Primera enseñanza confirma las dificultades que existen para hallar local en el pueblo de Dragonte, y propone que a los Maestros que por esta causa no pueden prestar servicio se les asigne temporalmente a las Escuelas de numerosa asistencia que no posean Auxiliar y que radiquen en pueblos donde exista local suficiente.

El Negociado amplía el examen de la cuestión, fijándose en los dos aspectos que ofrece: situación de los Maestros que no pueden dar enseñanza por falta de local y medios de obligar a los Ayuntamientos a que faliciten locales.

Respecto al primero, opina que más práctico que convertir a los Maestros en Auxiliares, como propone el Inspector de León, sería destinarles a las Escuelas vacantes más próximas a la suya, ingresando el fondo de las Escuelas interinas en el fondo de Derechos pasivos del Magisterio y percibiendo el Maestro la correspondiente a su propia plaza.

Cuando a los Ayuntamientos, entiende que el Ministerio de Instrucción pública debe dirigirse al de Gobernación, interesando que, ya por medio de la imposición de multas, o bien por otro procedimiento, se obligue a aquéllos a cumplir la obligación de proporcionar locales para Escuelas y casa-habitación de los Maestros.

Añala el Negociado que acaso conveniría resolver estas dificultades por medio de una Real orden de carácter general, y que, para rodearle de garantías de acierto, se debe consultar el caso con el Consejo de Instrucción pública;

Es grave, en efecto, la cuestión planteada, y urgente acudir a su remedio.

Desde luego, parece, a juicio de esta Comisión, que se debe descartar el caso concreto que ha dado origen a este expediente, resolviendo a la Maestra de Dragonte, doña Delfina Bobes, y pasar al examen de los interesantes puntos cuyo estudio han iniciado la Junta provincial y el Inspector de León, y que más detenidamente analiza en su razonada nota el Negociado del Ministerio.

Como dice éste, tiene dos partes la cuestión: primera, situación de los Maes-

tros que no pueden dar enseñanza por carecer de locales; segunda, medios conducentes a que se faciliten dichos locales.

Cuanto a la primera parte, tanto la solución propuesta por el Inspector de León como lo que aconseja el Negociado ofrecen, a juicio de la Comisión, aun estando inspirados en buenos deseos, muy serios inconvenientes.

Adoptando cualquiera de ellas, se corre el riesgo de fomentar situaciones interinas, muy dadas a abusos de dejar indefinidamente a muchos, o a algunos pueblos, privados de la enseñanza, y, sobre todo, se quebranta el derecho del Maestro a su Escuela asignándole otros servicios.

Parece justo, y es lo más conforme con la legislación de Instrucción pública, mantener al Maestro en la plaza que ha obtenido por medios legales, aunque por causas independientes de su voluntad, como es la falta de local, no puede servirla temporalmente, abonándole el sueldo correspondiente, pero no la asignación de material, si las retribuciones donde se conserven puestos que estos últimos recursos están estrictamente ligados a la prestación efectiva del servicio.

Si se prefiere alguna de las dos soluciones antes expuestas, sería menos inconveniente lo que el Negociado propone; pero en todo caso, haría falta extremar las precauciones, para que tales interinidades no dilatasen la provisión regular de las Escuelas ni sirvieran para proteger situación de hecho en daño de la equidad y de los procedimientos normales de provisión de Escuelas.

No menores dificultades ofrece la segunda parte de la cuestión, pues la falta de locales a lecuados no depende sólo del abandono e incuria de algunos pueblos, sino de la pobreza de los mismos.

El arreglo escolar puede remediar, en parte, este estado de cosas, que requiere, a juicio de esta Comisión, diversas medidas. Una de ellas es que se excite el celo de los Inspectores de Primera enseñanza para que consagren la atención preferente que merece a la cuestión de locales, y pongan, sin demora, en conocimiento de la Dirección general los casos en que, por carecer de local, se cree la situación anormal de que se viene tratando.

Mucho puede hacer un Inspector celoso que practique debidamente el servicio de la visita, y el examen de las Memorias de los Inspectores muestra los resultados que en este punto se han conseguido en algunas zonas y provincias.

Asimismo, conocidos los casos de que se trata, debe estimarse el celo de los Presidentes de las Juntas provinciales para que procuren, dentro de sus atribuciones, el

remedio, y acudir, como propone el Negociado, al Ministerio de la Gobernación para que, haciendo uso de sus facultades, remueva los obstáculos debidos a negligencia de los Ayuntamientos, a menos de que por una resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, o acaso por un proyecto de ley, se reconocieran al Ministerio de Instrucción pública facultades concretivas para obligar a los Ayuntamientos a prestar dicho servicio, salvo naturalmente, la excepción de imposibilidad demostrada.

En tal sentido opina la Comisión permanente puede servirse evacuar la consulta que se pide.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de diciembre de 1915.—*Andrade*.

(B. O. 28 diciembre).

4 DICIEMBRE.—O.

desestimando la petición de permuta de dos Maestros por ser uno de ellos Maestro de Beneficencia.

Visto el expediente incoado a instancias de D. Bartolomé Serrano y D. Anastasio Caparrós, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales del Hospicio de Almería y de la graduada de Tíjola, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que uno de los permutantes, el Sr. Serrano, es Maestro de Beneficencia, por cuya razón no puede pasar a Escuelas nacionales más que por concurso general,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la permuta de referencia.

Lo digo, etc.—Madrid, 4 de diciembre de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 24 diciembre).

5 DICIEMBRE.—R. O.

disponiendo que los Maestros de Sección de las Escuelas de «Reina Victoria» de esta Corte, desempeñen las clases de adultos en la Escuela a que pertenezcan.

Vista una instancia en la que D. Domingo Cuartero Cifuentes, Director de la Escuela graduada de niños Reina Victoria, de esta Corte, solicita se dicten disposiciones que regulen el desempeño de Secciones para enseñanza de adultos en las Escuelas de su dirección por haber sido destinados algunos Maestros de Sección de la misma a prestar este servicio en Escuelas distintas;

Teniendo en cuenta que es de la mayor

conveniencia para la enseñanza el que en la Escuela de referencia se preste el servicio de adultos en la forma que se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que los Maestros de Sección de las Escuelas denominadas Reina Victoria, de esta Corte, que desempeñan clases de adultos presten este servicio en la Escuela a que pertenezcan.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de diciembre de 1915.—*Andrade*.

(B. O. 24 diciembre).

27 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas en el Escalafón del Magisterio, otorgada por Real orden de 30 de octubre último.

Vistos los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas otorgada por Real orden de 30 de octubre último:

Resultando que dichos partes anuncian las variaciones siguientes:

MAESTROS

2.500 pesetas.

Primera de Canarias, por jubilación de D. José Cano, y primera de Málaga, por tener sus derechos limitados para el ascenso D. José Pedrosa Carretero, son de nuevo vacantes.

La vacante asignada a Cáceres es de Cádiz, con arreglo a los partes remitidos, tratándose sólo de un error de copia.

2.000 pesetas.

Queda de nuevo vacante un sueldo en Lérida, por baja de D. Gabriel Viñas Mirant.

No existe la vacante de Santander adjudicada a oposiciones, porque a pesar de haber figurado en la relación remitida en tiempo oportuno por la Sección, resulta que fué ya reservada a dicho turno en la corrida de 26 de abril.

1.650 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Barcelona, por estar ya ascendido D. Francisco Chavarría Domingo, y otro en Valencia por fallecimiento de D. Jaime Redón Edo.

No existe la vacante de Santander, por corresponder a una Escuela de Patronato.

1.500 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Córdoba, por estar excedente D. Ma-

nuel Luque de la Torre, y otro en Pontevedra por ser Maestro de Patronato D. Juan de Dios Ferre y Luque.

1.375 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Santander, por haber ya ascendido D. Casimiro Argüelles; uno en Toledo, por fallecimiento de D. Francisco de la Fuente Alonso, y uno de Zamora por estar excedente D. Francisco Fernández Martínez.

1.100 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Avila, por fallecimiento de D. Fausto Martín López; uno en Barcelona, por jubilación de D. Ramón Mias; uno en Cáceres, por jubilación de D. Inocencio Cartagena Mamonera; uno en Castellón, por jubilación de D. Eugenio Santafé Clemente; dos en Cuenca, uno por jubilación de D. Esteban González Ibáñez, y otro por estar ya ascendido D. Ildefonso López González; uno en Guadalajara por jubilación de D. Juan Sánchez Alegre; uno en Huesca por fallecimiento de D. José Riverola Oto; uno en Lérida por baja de D. Ramón Nadal Melgosa; uno en Oviedo por jubilación de don Ceferino Peláez Tejero; uno en Salamanca por jubilación de D. Pascual González López; uno en Segovia, por jubilación de D. Mariano Lorón Casado; dos en Teruel, uno por fallecimiento de D. Cirilo García Fallado y otro por estar sustituido D. Ecequiel Navarro Lanzuelo; dos en Toledo, uno por fallecimiento de D. Victorio Mauscol Rodríguez y otro por sustitución de D. Manuel Sánchez Verdejo; dos en Valencia, por fallecimiento de D. Francisco Ros Vereda y D. Miguel Navarro Rioja, y uno en Zaragoza por fallecimiento de D. Medardo Ros Valles.

La Sección de Málaga comunica una vacante más y las de Badajoz y Canarias tener una vacante menos de las adjudicadas.

1.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo de Alava, por haber ascendido anteriormente D. Julio Pérez y Pérez; dos en Burgos, uno por pérdida de categoría de D. Miguel Cuesta Alasolo y otro por haber ascendido anteriormente D. Luis Ortiz Peñalba; siete en Salamanca por haber ya ascendido D. Agustín Vicente Sánchez, D. Martín Cuadrado Campos, D. Pedro Velasco Joner, D. Juan Hernández Sánchez y D. Vicente Paniagua Nieto y haber fallecido D. Rafael Regalado Pérez y D. Manuel Frutos Domínguez; uno en Valencia por haber ya as-

cendido D. Vicente Pellicer y Gay; uno en Vizcaya por haber ya ascendido don Pablo Pardo Ugarte; uno en Zamora por haber ya ascendido D. Arsenio de la Vega Ferrero, y dos en Zaragoza por haber ya ascendido D. Miguel López Hernando y D. Manuel Olivares Muñoz.

La Sección de Badajoz da cuenta de un sueldo vacante más de esta categoría.

MAESTRAS

2.500 pesetas.

La Sección de Vizcaya comunica que la vacante que había en la provincia pasó a la de Alava.

2.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Córdoba, por jubilación de doña Carmen Gutiérrez Martín; uno en Guipúzcoa, por jubilación de doña Faustina Gangusia y Arriola, y uno en Vizcaya, por estar ya ascendida doña Nicolasa Moral Cuñado, y uno en Alicante, por jubilación.

1.500 pesetas.

Queda de nuevo vacante un sueldo en Zaragoza, por jubilación de doña Carmen Salas y Zamora.

1.375 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo de Almería, por haber ya ascendido doña Encarnación Petrola Parejo; uno en Canarias, por sustitución de doña Felisa Pérez Rodríguez, y uno en Valencia, por fallecimiento.

1.100 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Cáceres, por fallecimiento de doña Jesús Ciayano Serradilla; uno en Guadalajara, por fallecimiento de doña Filomena Téllez y Pérez; uno en Málaga, por desempeñar doña Dolores Ordóñez Benítez, Escuela municipal; uno en Valencia, por estar sustituida doña Lucía Bermejo y Pérez, y uno en Toledo, por sustitución de doña Vicenta Arias Cuel; uno en Valencia, por fallecimiento de doña Vicenta Crosellas Soreu; uno en Zamora, por estar ya ascendida doña Marcelina Escola Barrios, y uno en Zaragoza, por estar ya ascendida doña María Fondevilla Cornin.

1.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Madrid, por haber ya ascendido doña Cándida Hernández Sánchez; dos en Salamanca, por haber ascendido ya doña

Micaela Martín Molinero y doña Felisa Viota González, y uno en Zamora, por haber ya ascendido doña Juana Rafael Andrés, y uno en Alicante, por ascenso anterior de doña Remedios Ramón.

Además dan cuenta las Secciones de varios errores de muchos apellidos y destinos.

Resultando que se han presentado las siguientes peticiones de ascenso:

MAESTROS

D. Emilio Pedrero Caballero, que pretende (según la Sección de León) ascender, por estimar que le corresponde el número 336 general en el Escalafón, y no el que se le asignó por Real orden de 13 de septiembre último.

D. Antonio López y López y D. Juan Bohorquez y Velayos, que reclaman contra el ascenso de los Maestros de Melilla, alegando que están incapacitados por tener derechos limitados para mejorar de categoría.

2.000 pesetas.

D. Leoncio Suárez Ibáñez, de Cabezón de la Sal, que pretende el ascenso por servir Escuela nacional obtenida por reingreso, y, por tanto, haber desaparecido la limitación de derechos, que ser Maestro de Patronato impide su ascenso, no obstante tener el número 694 del Escalafón.

D. Juan Bautista Arambul, Maestro de Beneficencia de Valencia, número 5 de la categoría de 1.650, a quien por orden de 19 de abril último le fué eliminada la nota de derechos limitados.

1.650 pesetas.

La Sección de Barcelona afirma que D. Francisco Prats Dansa y D. José Anglada Ortigas deben ascender por figurar en el Escalafón antes que D. Enrique Serra ascendido anteriormente.

Examinado el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, se nota que los interesados figuran uno sólo después del señor Serra, uno después del último de los ascendidos.

D. Domingo Santos Sayagues, de Villares de la Reina (Salamanca), solicita su ascenso, por figurar con el número 3 en la categoría de 1.375 del Escalafón de 31 de diciembre de 1913 y habersele reconocido plenitud de derechos por Real orden de 12 de julio último, que le otorgó el ascenso a 1.500.

D. Antonio Navarro Pérez, de Jerica (Castellón), solicita su ascenso a 1.650 pesetas, fundado en que por Real orden de 28 de octubre del corriente año se le concedió el ascenso a 1.500, como Maes-

1.198	Mariano de Béjar...	E	1	9	1
1.199	José Arias...	S	1	9	1
1.200	Eleuterio Repullo Molina...	S	1	9	»
1.201	Baldomero Terrero González...	S	1	9	»
1.202	Juan Ruiz Caballero...	E	1	9	»
1.203	Adolfo Gresa...	E	1	9	»
1.204	Manuel Gallo Martínez...	E	1	9	»
1.205	Rafael Gómez Seco...	E	1	8	29
1.206	Pedro C. Palomar...	E	1	8	29
1.207	Bonifacio Jiménez Jiménez...	E	1	8	29
1.208	Florentino Pascual Nieto...	E	1	8	28
1.209	Artemio González Llaurodo...	E	1	8	28
1.210	Conrado Molina Guijarro...	E	1	8	28
1.211	Gabriel Ortega Campos...	E	1	8	28
1.212	Juan B. Castro...	E	1	8	28
1.213	Antonio Plaza Calvillo...	E	1	8	27
1.214	Alejo Chesa...	E	1	8	26
1.215	Alvaro Benítez San Nicolás...	E	1	8	26
1.216	Vicente Fernández...	E	1	8	26
1.217	Amancio Castillo y Barrasa...	E	1	8	26
1.218	Marcial Martínez...	E	1	8	26
1.219	Jesús A. Uz Barja...	E	1	8	26
1.220	Eusebio Casares...	S	1	8	25
1.221	Miguel Prieto de la Mata...	E	1	8	25
1.222	Antonio Méndez...	E	1	8	25
1.223	Eliseo Armiño...	E	1	8	24
1.224	Ildefonso Sánchez...	E	1	8	24
1.225	Nicasio Landa Blanco...	E	1	8	23
1.226	Julían Mardéu Bergada...	E	1	8	23
1.227	Ismael García Crespo...	E	1	8	22
1.228	Juan Sanz...	E	1	8	22
1.229	Evencio Rodríguez y López...	E	1	8	22
1.230	Francisco Sánchez Caracuel...	E	1	8	22
1.231	Ponciano Cebrián...	E	1	8	22
1.232	Juan A. Antón y Herrero...	E	1	8	21

1.233	Tobías Ruiz Pérez...	E	1	8	21
1.234	José Miguel Yáñez y Seoane...	E	1	8	21
1.235	Julían Molina Serrano...	E	1	8	20
1.236	Vicente Alonso Melón...	E	1	8	19
1.237	Antonio Alvarez Gutiérrez...	E	1	8	18
1.238	Bernardo Palmer Montaner...	E	1	8	18
1.239	Teófilo H. Galán...	E	1	8	17
1.240	Tomás Lloret Llorca...	E	1	8	16
1.241	Vicente Martín y Martín...	E	1	8	15
1.242	Pedro Nava y Santos...	E	1	8	15
1.243	Virgilio Molte...	E	1	8	14
1.244	José Domenech Gómez...	E	1	8	14
1.245	Urbano Suárez Robla...	E	1	8	14
1.246	Ramón J. Varela...	E	1	8	13
1.247	Pedro González San Segundo...	E	1	8	13
1.248	Nicanor Piñero Paradela...	E	1	8	13
1.249	Juan José Tomas Jiménez...	E	1	8	11
1.250	Formosino Martínez Anta...	E	1	8	11
1.251	Antonio Mejías Peña...	E	1	8	11
1.252	Damián Ramírez García...	E	1	8	11
1.253	Paulino Alvarez...	E	1	8	11
1.254	Isidoro Ramos...	E	1	8	10
1.255	Hermenegildo Gómez Pérez...	E	1	8	10
1.256	Luis Bañuls...	S	1	8	9
1.257	Jaime Catalá Ansina...	E	1	8	9
1.258	Francisco Torres Gregori...	E	1	8	9
1.259	Julían Ranz Pascual...	E	1	8	9
1.260	Emilio Ruiz Resina...	E	1	8	9
1.261	Victoriano Vinuesa Caballero...	E	1	8	7
1.262	Victorino Marcos...	E	1	8	7
1.263	Vicente Fernández y Larrea...	E	1	8	6
1.264	Pedro Mesa e Izquierdo...	E	1	8	6
1.265	Restituto Rodríguez...	E	1	8	6
1.266	Víctor F. Hernández Vicente...	E	1	8	5
1.267	José María E. Fuentes...	E	1	8	5

1.268	Desiderio Calvo Frutos...	E	1	8	5
1.269	Roque Partial Diego...	E	1	8	5
1.270	Saturmino Nieto Crespo...	E	1	8	1
1.271	Roque Martín Benedicto...	E	1	8	1
1.272	Eugenio Muñoz y Muñoz...	E	1	8	4
1.273	José Delgado Fernández...	E	1	8	4
1.274	Enrique García Sánchez...	E	1	8	3
1.275	Silvestre Conejo Sánchez...	E	1	8	3
1.276	Simón Ibáñez Martínez...	E	1	8	2
1.277	Mariano Casado Valles...	E	1	8	2
1.278	Diego Jiménez Bellido...	E	1	8	1
1.279	José Torreira Romero...	E	1	8	1
1.280	Antonio Santa Mónica...	E	1	8	1
1.281	Antonio Mateos García...	E	1	8	1
1.282	Virgilio Mor... ..	S	1	8	»
1.283	José M. Ferreres Michavila...	E	1	7	29
1.284	Julio Arenas y Rivas...	E	1	7	29
1.285	Francisco del Río...	E	1	7	29
1.286	Néstor Fernández Alvarez...	E	1	7	27
1.287	Federico García de Arias...	E	1	7	26
1.288	José Vilademat Comas...	E	1	7	26
1.283	Galo Pinillos M. Romo...	E	1	7	25
1.290	Francisco Berges Cuenca...	S	1	7	24
1.291	Juan Hernández Cano...	S	1	7	24
1.292	José Gómez Martínez...	E	1	7	24
1.293	Pedro García Milla...	E	1	7	22
1.294	Eduardo Alvarez Ares...	E	1	7	22
1.295	Eduardo Amor y Castaño...	S	1	7	21
1.296	Carlos Lasheras Domingo...	E	1	7	21
1.297	José González Tejeiro...	E	1	7	21
1.298	Isidoro Pardo García...	E	1	7	21
1.299	Vicente Juan Forte...	E	1	7	21
1.300	Juan Antonio Pozo Gutiérrez...	E	1	7	20
1.301	Manuel Travieso Rodríguez...	E	1	7	20
1.302	José Villarroja Martínez...	S	1	7	19

1.16	Patricio Clara Carles...	E	1	9	19
1.167	César San José Cardenal...	S	1	9	18
1.168	Bernabé de la Torre Montiel...	E	1	9	16
1.169	José Martín Navas...	E	1	9	15
1.170	Francisco Medrano Sáiz Pardo.	E	1	9	15
1.171	Juan Sanz...	E	1	9	15
1.172	Juan Almorza Canico...	E	1	9	14
1.173	Anselmo Sáez Ruiz...	E	1	9	13
1.174	Evergisto Piguero Oviedo...	E	1	9	12
1.175	José Toura Fernández...	E	1	9	11
1.176	Juan González Prieto...	E	1	9	10
1.177	Florentino de Agueda...	E	1	9	10
1.178	Luis Ponce Lizcano...	E	1	9	10
1.179	Severino Filgueira...	S	1	9	9
1.180	Pedro Longares...	S	1	9	8
1.181	Cándido Díez...	E	1	9	8
1.182	José Azcárate y Arrese...	E	1	9	8
1.183	Jesús Vilarino...	E	1	9	8
1.184	Eduardo González Sammartín...	S	1	9	7
1.185	Juan A. García López...	E	1	9	7
1.186	Federico Arranda y Romero...	E	1	9	6
1.187	Ramón Pallarés Iglesias...	E	1	9	6
1.188	Basilio Roca Lloréns...	S	1	9	5
1.189	Patricio Pando Durán...	E	1	9	5

(Gaceta 30 diciembre).

1.190	Facundo Medina...	E	1	9	5
1.191	Juan López C. Almendral...	E	1	9	4
1.192	Adolfo Martínez Chicano...	E	1	9	4
1.193	Ramón Colón Llach...	E	1	9	4
1.194	Félix Fernández...	E	1	9	3
1.195	Rufino Jimeno...	E	1	9	3
1.196	Timoteo Fraile Gallego...	S	1	9	3
1.197	José Gandulfo Ruiz...	E	1	9	1

1.131	Primitivo Bernal Martín...	E	1	10	5
1.132	Félix Noval Villegas...	E	1	10	5
1.133	Narciso Pi y Tormet...	E	1	10	4
1.134	Tomás Camacho Muñoz...	E	1	10	3
1.135	Isidoro Espá Rodríguez...	E	1	10	1
1.136	Eusebio Sánchez Beato y Frías.	E	1	10	1
1.137	Isidro Muza Aguayo...	S	1	10	»
1.138	Gregorio Rodríguez Guerra...	E	1	10	»
1.139	Domingo Monserrat Mauri...	E	1	10	»
1.140	Ezequiel Carro Frías...	E	1	10	»
1.141	Antonio Iatre Castillo...	E	1	10	»
1.142	Manuel Roca...	E	1	10	»
1.143	Urbano Vázquez...	E	1	10	»
1.144	Manuel Santos Bernal...	E	1	9	28
1.145	Eugenio Forradel Ruiz...	E	1	9	28
1.146	Daniel Díez Pérez...	E	1	9	28
1.147	Casimiro Cayo Marco Gonzalo...	E	1	9	28
1.148	Antonio Bianca Muñoz...	E	1	9	28
1.149	Adolfo Cañedo...	E	1	9	27
1.150	Marco Lope...	E	1	9	26
1.151	Fermín Algas López...	E	1	9	26
1.152	Dámaso Pacheco Gracia...	E	1	9	26
1.153	Antonio Silva Pichardo...	E	1	9	26
1.154	Gregorio Caballero Gil...	E	1	9	26
1.155	Simón Cordero Pache...	E	1	9	25
1.156	Narciso Vasallo Domenech...	S	1	9	24
1.157	Jesús Baamonde Romudo...	E	1	9	24
1.158	Amador Gallego Varela...	E	1	9	24
1.159	Luis Sáiz y Sáiz...	E	1	9	24
1.160	Agustín Muriel Almansa...	E	1	9	24
1.161	Benito Iruela...	E	1	9	22
1.162	Daniel Hernanz...	E	1	9	21
1.163	Saturnino González Amo...	E	1	9	21
1.164	Domingo Sala Durán...	E	1	9	20
1.165	Antonio Rodríguez Córdoba...	E	1	9	20

1.303	Miguel Melendo Cruz...	E	1	7	18
1.304	Emeterio Gutiérrez y Gutiérrez.	E	1	7	17
1.305	Antonio M. Chamorro Muñoz...	E	1	7	17
1.306	Domingo Diego Estévez...	E	1	7	16
1.307	Jaime Ortuño Pallardo...	E	1	7	15
1.308	Melchor López Sotillos...	E	1	7	14
1.309	Agustín Sosa López...	E	1	7	14
1.310	Teófilo Hernández Salvador...	E	1	7	13
1.311	Eduardo Micieses Paniagua...	E	1	7	12
1.312	Antonio Alarcón Herráez...	E	1	7	11
1.313	Pedro Alcázar Navarro...	E	1	7	11
1.314	Francisco González...	E	1	7	11
1.315	José Pardina Dueso...	E	1	7	10
1.316	Julián Gómez Pérez...	E	1	7	10
1.317	Juan Saló Serra...	E	1	7	9
1.318	Angel Villara Jiménez...	E	1	7	9
1.319	Félix González...	E	1	7	9
1.320	Manuel de Horcas Santiago...	E	1	7	9
1.321	Fermín Gómez Álvarez...	E	1	7	9
1.322	Salvador Figa...	E	1	7	7
1.323	Francisco Martín Nadal...	E	1	7	7
1.324	Zacarías Carrera Martínez...	E	1	7	7
1.325	José García Pérez...	E	1	7	7
1.326	José Morales Guerrero...	E	1	7	7
1.327	Juan Folgado Catalá...	E	1	7	6
1.328	Miguel Hernández Jordán...	E	1	7	6
1.329	Manuel Pérez...	E	1	7	6
1.330	F. Benigno González Grado...	E	1	7	6
1.331	Julián Sotelo López...	E	1	7	6
1.332	José Suárez Nuñez...	S	1	7	5
1.333	Francisco M. Lorenzo Rodríguez.	E	1	7	5
1.334	José Sueiro Morat...	S	1	7	4
1.335	Helodoro Sardón Hernández.....	S	1	7	4
1.336	Nicolás Díez Valbuena...	E	1	7	4
1.337	José Manuel y Prats...	E	1	7	4

1.338	Paulino Mallo Valcárcel...	E	1	7	3
1.339	Manuel Monasterio Penado...	E	1	7	3
1.340	Angel Morales Jiménez...	E	1	7	3
1.341	Antonio Lucio Vaquero...	E	1	7	1
1.342	Antonio Guijarro López...	E	1	7	1
1.343	Alberto Cea...	E	1	7	1
1.344	José Fernández Reyes...	E	1	7	»
1.345	Ramón Ruiz Monerri...	E	1	7	»
1.346	Francisco Puerta Jiménez...	E	1	6	29
1.347	Angel Gámez Alonso...	E	1	6	28
1.348	Manuel Comes Goset...	E	1	6	28
1.349	Federico Montero Prieto...	E	1	6	28
1.350	Proceso G. Enguita...	S	1	6	27
1.351	Emiliano Sierra Buendía...	E	1	6	26
1.352	Francisco Martínez Trejo...	E	1	6	26
1.353	José Navajas y Larena...	E	1	6	26
1.354	Esteban Crespo Heras...	E	1	6	26
1.355	Faustino Fuertes y Ferrer...	E	1	6	25
1.356	Avelino Anás...	E	1	6	25
1.357	Nicolás García y García...	E	1	6	24
1.358	Estanislao Lafarga Siesso...	E	1	6	24
1.359	Francisco Fernández Reyes...	E	1	6	24
1.360	Gumersindo Díez y Fernández...	E	1	6	23
1.361	Ismael Juan Bonet...	E	1	6	22
1.362	Carlos Vidal Grau...	E	1	6	22
1.363	José Rodríguez González...	E	1	6	22
1.364	Manuel González Villar...	E	1	6	22
1.365	Marcos Díaz...	E	1	6	22
1.366	Miguel Torres Castillo...	S	1	6	21
1.367	Angel Vázquez y López...	E	1	6	21
1.368	José Riera Mas...	E	1	6	20
1.369	Miguel Cruz y Merino...	E	1	6	19
1.370	José Pons Fábregas...	E	1	6	18
1.371	Manuel Ibáñez Bruna...	E	1	6	16
1.372	Manuel Martínez Pazos...	E	1	6	16

1.096	Ildefonso Tornero Gento...	E	1	10	20
1.097	Francisco Manzano Circe...	E	1	10	19
1.098	Hilario Rodríguez Gutiérrez...	E	1	10	19
1.099	Mariano Cubillos García...	E	1	10	19
1.100	Leonardo Parraga Villegas...	S	1	10	16
1.101	Rafael Muñoz Betrán...	E	1	10	16
1.102	Manuel Verdejo y Guillén...	E	1	10	16
1.103	Antonio Poch...	E	1	10	16
1.104	José María Sánchez Muñoz...	E	1	10	15
1.105	Santiago Mediavilla Bustamante...	E	1	10	14
1.106	Marcos Rodríguez Ortiz...	E	1	10	14
1.107	Salvador Hernández...	E	1	10	13
1.108	Hermógenes Mardones Robledo...	E	1	10	13
1.109	Vicente Alguézar Capapé...	E	1	10	12
1.110	Julián Fructuoso...	E	1	10	12
1.111	José Barreales y Raños...	E	1	10	11
1.112	Angel Lafuente Lozano...	E	1	10	11
1.113	Policarpo Cabrero Manso...	E	1	10	10
1.114	Antonio Bernaldo de Quirós...	S	1	10	9
1.115	Paulino Fernández A. Romero...	E	1	10	9
1.116	José Manuel García e Inclán...	E	1	10	9
1.117	Dionisio Fernández...	E	1	10	9
1.118	Joaquín Martínez Nogués...	S	1	10	8
1.119	Dionisio Paláu Francisco...	E	1	10	8
1.120	Mateo Manuel Vidal...	E	1	10	8
1.121	Juan Bautista Parra y Rebollo...	S	1	10	8
1.122	Antonio de la Guerra...	S	1	10	7
1.123	Angel Rodríguez Bermejo...	E	1	10	7
1.124	Baltasar Revilla...	E	1	10	7
1.125	Francisco Alonso Romero...	E	1	10	7
1.126	Antonio Moltó...	E	1	10	6
1.127	Toribio Domínguez Valdeón...	E	1	10	6
1.128	Isaac Garrido y Calvo...	S	1	10	5
1.129	Manuel Salvador y Sánchez...	E	1	10	5
1.130	Antonio Bertoméu Cremades...	E	1	10	5

1.061	Timoteo Serrano Jiménez...	E	1	11	3
1.062	Francisco Hernández Martín...	E	1	11	2
1.063	Martín Chopo Alcaine...	E	1	11	2
1.064	Daniel Alonso Bobillo...	E	1	11	2
1.065	Deogracias Ibáñez...	E	1	11	2
1.066	Eugenio Jara Reinaldos...	S	1	11	1
1.067	Emiliano Martín Correa...	E	1	11	1
1.068	Valero R. Rojas...	E	1	11	1
1.069	Gabriel Encinas Castellano...	E	1	11	»
1.070	Agapito Blas Martínez...	E	1	11	»
1.071	Severino Sánchez Arboleya...	E	1	11	»
1.072	Rómulo González Alonso...	E	1	11	»
1.073	Félix Meneses Marín...	E	1	11	»
1.074	José García Torres...	E	1	11	»
1.075	Justo Prada López...	E	1	11	»
1.076	Manuel López Flores...	E	1	11	»
1.077	Francisco de Río Merino...	E	1	10	29
1.078	Eubaldo Roca Carreras...	E	1	10	29
1.079	Antonio de Cabo...	E	1	10	29
1.080	Julio Suárez González...	E	1	10	28
1.081	Escolástico Gómez Lastra...	E	1	10	28
1.082	Julio Sepúlveda y Golderos...	E	1	10	26
1.083	José Guardia Peñuela...	E	1	10	25
1.084	Rodolfo Tomás y Samper...	S	1	10	24
1.085	Diego Vallecillos Quilarte...	E	1	10	24
1.086	Nicanor Rodríguez González...	E	1	10	24
1.087	Cleto de la Fuente...	E	1	10	23
1.088	Leopoldo Domínguez Aparicio...	E	1	10	23
1.089	José Loste...	S	1	10	22
1.090	César Fanjul...	S	1	10	22
1.091	Eustaquio F. Molano Blasco...	E	1	10	22
1.092	Fulgencio López de Armentín...	E	1	10	21
1.093	Román Calle Matesanz...	E	1	10	21
1.094	José María Campón Rico...	E	1	10	21
1.095	Francisco Menéndez García...	E	1	10	21

1.373	Tirso Ventura Rubio...	E	1	6	15
1.374	Raimundo Balcabao Brunet...	E	1	6	13
1.375	Camilo Juan Andrés...	E	1	6	13
1.376	Leandro Ibáñez Martínez...	E	1	6	11
1.377	Casimiro J. Martín León...	E	1	6	11
1.378	Lorenzo Mas y Mor...	E	1	6	11
1.379	Francisco Gómez...	E	1	6	11
1.380	Juan Velasco Peces...	E	1	6	10
1.381	Herminio C. Vaya...	E	1	6	9
1.382	Pedro Sarvise Pardo...	E	1	6	7
1.383	Sebastián Palma López...	E	1	6	6
1.384	Manuel Segura Rubio...	E	1	6	6
1.385	Crescencio Ortega Ramos...	E	1	6	5
1.386	Severino Ortiga y Tora...	E	1	6	5
1.387	Laureano Polidano y Alguacil...	E	1	6	5
1.388	Juan Martín Jimeno...	E	1	6	5
1.389	Carlos Izquierdo...	E	1	6	4
1.390	Esteban Medina de la Peña...	E	1	6	4
1.391	Francisco Jiménez...	E	1	6	4
1.392	Francisco Gómez Cuesta...	E	1	6	3
1.393	Pascual N. Sánchez...	E	1	6	3
1.394	José Nade Herrera...	E	1	6	2
1.395	Félix Pérez Sanguino...	S	1	6	1
1.396	José Becerra Barreiro...	E	1	6	1
1.397	Agustín Acosta y Castro...	E	1	6	»
1.398	Cristino Tumel Díez...	E	1	6	»
1.399	José Bonet Sarasa...	S	1	5	28
1.400	Nicolás Ibáñez Español...	E	1	5	28
1.401	Emilio Perausi de Pe...	E	1	5	27
1.402	Francisco Lastre Jiménez...	E	1	5	27
1.403	Félix Labajo Abad...	S	1	5	25
1.404	Antonio Aguila Cárcoles...	E	1	5	25
1.405	Pedro Agustín Morales...	E	1	5	25
1.406	Eugenio Gómez Rodríguez...	E	1	5	25
1.407	Manuel Silva y Pidiardo...	E	1	5	25

1.408	Antonio Paltre Esparoner...	E	1	5	23
1.409	Antonio Trejo Medel...	E	1	5	22
1.410	Santiago Cano Rodríguez...	E	1	5	22
1.411	Camilo Veiga Fernández...	E	1	5	22
1.412	Aquilino Barriuso García...	E	1	5	21
1.413	Ataulfo García Fernández...	E	1	5	21
1.414	Juan B. Pérez Fuentes...	E	1	5	20
1.415	Francisco Ruiz...	E	1	5	19
1.416	Miguel Biera Perelló...	E	1	5	17
1.417	Matías Aparicio...	E	1	5	17
1.418	José Cabanillas Rojo...	E	1	5	16
1.419	Avelino Pérez Pérez...	E	1	5	16
1.420	Germán Fernández Lemos...	S	1	5	15
1.421	Vicente Sánchez Galindo...	E	1	5	15
1.422	Edilberto Cid González...	E	1	5	15
1.423	Luis G. Sainero Pastor...	E	1	5	14
1.424	Gumersindo Rey...	E	1	5	14
1.425	Octavio Granell Modesto...	E	1	5	14
1.426	José Telmo Benito...	E	1	5	13
1.427	Juan González Cilleros...	E	1	5	12
1.428	Lázaro B. Page Morón...	E	1	5	12
1.429	Marcos Martín Márquez...	E	1	5	12
1.430	Diego Ruiz Latorre...	E	1	5	12
1.431	Eufemio Capilla y Díaz...	E	1	5	12
1.432	Valentín Vázquez Sánchez...	E	1	5	12
1.433	Luis Tormes y Baiges...	E	1	5	10
1.434	José César Rodríguez...	E	1	5	10
1.435	Rafael Emilio Núñez...	E	1	5	10
1.436	Honorio Inhiesto...	E	1	5	9
1.437	Santiago González Antolín...	E	1	5	8
1.438	Simeón González Laín...	E	1	5	8
1.439	José Gracia Ginés...	S	1	5	7
1.440	Vicente Fuente Berga...	S	1	5	7
1.441	Luis Enríquez Pales...	E	1	5	7
1.442	Alfredo Vila Tormo...	E	1	5	6

1.026	Policarpo Andréu Nebra...	E	1	11	16
1.027	Jesús Rey...	E	1	11	16
1.028	Pedro Pascual Macorrón...	E	1	11	16
1.029	José Villalba...	E	1	11	16
1.030	Mauricio García...	S	1	11	15
1.031	Antonio Sala Baeza...	E	1	11	14
1.032	Florentino García de la Morena...	E	1	11	14
1.033	Vicente García Escudero...	E	1	11	14
1.034	Alberto Vivar Rodríguez...	E	1	11	13
1.035	Justo Berzosa...	E	1	11	13
1.036	Mazarino García Sanz...	E	1	11	13
1.037	Felipe Solano y Vázquez...	E	1	11	13
1.038	Constantino Rodríguez...	E	1	11	12
1.039	Félix González Hernández...	E	1	11	11
1.040	Manuel Luque y Chicote...	E	1	11	11
1.041	Pedro Hidalgo Ortega...	E	1	11	11
1.042	Valentín Soriano Moreno...	E	1	11	11
1.043	Mariano Arino...	E	1	11	11
1.044	Sabiniano Muñiz y Pastrana...	E	1	11	11
1.045	Ismael Gómez...	S	1	11	10
1.046	Enrique Cabre...	E	1	11	10
1.047	Isidro Mir...	E	1	11	10
1.048	José Pijuan...	E	1	11	9
1.049	José Grávalos Canut...	E	1	11	9
1.050	Florentino A. Valero...	E	1	11	9
1.051	Teófilo Otero Valeiras...	E	1	11	9
1.052	Bernabé Ureta...	E	1	11	9
1.053	Isidro Peña González...	E	1	11	7
1.054	Simón Soler...	E	1	11	7
1.055	Nicolás Valdivieso Galicia...	E	1	11	7
1.056	Constantino García...	E	1	11	7
1.057	José León Hermosel...	E	1	11	6
1.058	E. Martínez Blanco...	E	1	11	5
1.059	Saturnino Gutiérrez Blázquez...	E	1	11	4
1.060	Juan Eleta Oseridi...	E	1	11	4

991	Miguel Fombría Garro...	E	2	»	2
992	José María Román Cervera...	E	2	»	2
993	Diego Correa Banquerí...	E	2	»	2
994	Antonio Martínez...	E	2	»	1
995	Luis Abenza Rodríguez...	E	2	»	1
996	Adolfo Navarro Murille...	S	2	»	1
997	Arturo Utrilla Rey...	E	2	»	»
998	Tomás Verde y Blana...	E	2	»	»
999	Antonio Solé y Llahí...	E	2	»	»
1.000	Juan Sard Servera...	E	2	»	»
1.001	Dimas Moreo Prieto...	E	1	11	29
1.002	José Recio...	E	1	11	29
1.003	Antonio Abuelo Ezguerra...	E	1	11	28
1.004	Marcos Mata...	E	1	11	28
1.005	Federico Pérez...	»	1	11	27
1.006	Eduardo de la Fuente Borja...	E	1	11	27
1.007	José Gil...	E	1	11	27
1.008	Alejandro Diego Martín...	E	1	11	26
1.009	Ezequiel Vázquez López...	E	1	11	26
1.010	Francisco Suárez Rodrigo...	E	1	11	26
1.011	Eladio de S. Segundo...	E	1	11	26
1.012	Juan Pere Lloret...	E	1	11	25
1.013	Francisco Cuadra García...	E	1	11	25
1.014	Cosme Pujol Galcerán...	E	1	11	25
1.015	Juan Andrés López...	E	1	11	24
1.016	José Guerrero Muñoz...	E	1	11	24
1.017	Florencio Serrano...	E	1	11	22
1.018	Manuel Sáez Navarro...	E	1	11	21
1.019	Emilio Vilar Ferrándiz...	E	1	11	21
1.020	Rafael Marín y de la Monja...	E	1	11	21
1.021	Juan Pulgar y Ruiz...	E	1	11	20
1.022	Mauricio Puente Núñez...	E	1	11	19
1.023	Enrique Reyes Varrón...	E	1	11	19
1.024	Aniquilino Morales Ulizarna...	E	1	11	17
1.025	Francisco García Rodríguez...	E	1	11	16

1.443	Severino Ortega Forá...	E	1	5	5
1.444	Emiliano Montañudo de la Cruz.	E	1	5	5
1.445	Ramón Mouros Sala...	E	1	5	5
1.446	Francisco Berrenechea Alcorta...	E	1	5	5
1.447	Evaristo Roca...	E	1	5	5
1.448	Antonio Lillo y Macías...	E	1	5	4
1.449	Saturnino García...	E	1	5	4
1.450	Manuel Perales Bermejo...	E	1	5	4
1.451	Robustiano Muñoz López...	E	1	5	3
1.452	Vicente Abat Peñarroja...	E	1	5	3
1.453	Evelio Morales y Gómez...	E	1	5	3
1.454	Juan Bautista Solaz Ruiz...	E	1	5	3
1.455	Rafael Lechuca y Cuenca...	S	1	5	2
1.456	Lorenzo Bosch...	E	1	5	2
1.457	Francisco Meléndez Gómez...	E	1	5	2
1.458	José B. Navas...	E	1	5	2
1.459	Pedro Sáez Martínez...	E	1	5	2
1.460	Federico García...	S	1	5	1
1.461	Antonio Ruitrón Alenda...	E	1	5	1
1.462	Clemente Dios y Ortega...	E	1	5	1
1.463	José Campos García...	E	1	5	1
1.464	Juan Reyes Fariñas...	E	1	5	»
1.465	Fernando Grande Vacas...	E	1	5	»
1.466	Justo Perea y Villate...	E	1	5	»
1.467	Alfonso Aylagas Frías...	E	1	4	29
1.468	Domingo Roig Guardiola...	E	1	4	28
1.469	Juan de Dios Miguel Moreno...	E	1	4	27
1.470	José Sánchez Puente...	E	1	4	26
1.471	Feliciano Gómez e Izquierdo...	E	1	4	23
1.472	Víctor Varela Carames...	S	1	4	22
1.473	Santiago García Medel...	E	1	4	22
1.474	Vicente Pérez...	E	1	4	22
1.475	Flaviano Etayo y Pinedo...	E	1	4	21
1.476	Rafael Pérez y Pérez...	E	1	4	21
1.477	Zacarias Arín...	E	1	4	20

1.478	Eduardo Jiménez Villalba...	S	1	4	19
1.479	Vicente Viro y Fondevilla...	E	1	4	19
1.480	Mariano Blanco y de Blas...	E	1	4	19
1.481	Luis Herrero Sanz...	E	1	4	19
1.482	Senén Rodríguez Alonso...	E	1	4	19
1.483	José Escudero...	E	1	4	19
1.484	Fernando Muñoz Pérez...	E	1	4	18
1.485	José María Arnarez Peiret...	E	1	4	17
1.486	Anastasio Jesús Diago Vázquez...	E	1	4	17
1.487	Francisco Hernández Padrón...	E	1	4	17
1.488	Vicente Rodríguez González...	E	1	4	17

(Gaceta 31 diciembre).

1.483	Silverio Roche Monoba...	E	1	4	16
1.490	Saturnino González Serisier...	E	1	4	16
1.491	Manuel V. Salvador y Pérez...	E	1	4	16
1.492	Florentino López Saz...	E	1	4	14
1.493	Luis Peña Níñez...	E	1	4	14
1.494	Manuel Lorente Riviriego...	E	1	4	13
1.495	Mariano Marco...	S	1	4	12
1.496	Hermenegildo J. A. Rodríguez...	E	1	4	12
1.497	Santos Muñoz Martínez...	E	1	4	12
1.498	Eduardo Montedua...	E	1	4	12
1.499	Juan Pedro Gil Morales...	E	1	4	11
1.500	Máximo Miguel Moncalvillo...	E	1	4	11
1.501	José Mondéjar Luz...	S	1	4	10
1.502	Miguel de la Casa Cecilio...	E	1	4	10
1.503	Angel Peire Ibáñez...	E	1	4	10
1.504	Jaime Alabart...	E	1	4	9
1.505	Angel Benito y Conde...	E	1	4	9
1.506	José Yáñez...	»	1	4	9
1.507	Jaime Ingelmo de las Heras...	S	1	4	8
1.508	Fidel Platero...	E	1	4	8
1.509	Antonio Lora González...	E	1	4	8

956	Gregorio Merino Calvo...	E	2	»	16
957	Fermín Martínez...	E	2	»	16
958	Juan Lluís Vives...	E	2	»	15
959	Vicente Alvarez...	E	2	»	17
960	Francisco Davila...	E	2	»	16
961	Telesforo Vallejo...	E	2	»	13
962	Rafael Montes García...	E	2	»	11
963	Pío Rodríguez Sánchez...	E	2	»	11
964	Quintín Vilumbrales López...	E	2	»	10
965	Gustavo Alvaro Ferriz...	E	2	»	10
966	Jerónimo Cabera Simal...	E	2	»	10
967	Pedro Avila Moral...	E	2	»	10
968	Joaquín León Morán...	E	2	»	10
969	Isidoro Velasco Rodríguez...	E	2	»	10
970	Rafael Sánchez Fuentes...	E	2	»	10
971	Eduardo Lobillo...	E	2	»	10
972	José M. Amado Utande...	E	2	»	9
973	Francisco González de Molina...	E	2	»	9
974	Joaquín Hernández del Río...	E	2	»	9
975	Luis Echevarría Herrero...	E	2	»	9
976	Mariano H. Galán...	E	2	»	9
977	Joaquín Salatid Górriz...	E	2	»	8
978	Manuel López Darriba...	E	2	»	7
979	Manuel Navarro Grao...	E	2	»	6
980	Joaquín García Cortes...	E	2	»	6
981	José Gómez Yago...	E	2	»	6
982	Ramón Palacios...	E	2	»	6
983	Teófilo Morales Salvador...	E	2	»	5
984	E. Teodoro García Hernández...	E	2	»	4
985	Eduardo Puig Tormo...	E	2	»	4
986	Antonio Pérez Alegre...	E	2	»	4
987	Dionisio Gómez Perea...	E	2	»	3
988	Quintín Navío Tercero...	E	2	»	3
989	Crisanto de Mingo...	E	2	»	3
990	Enrique Pignaglia Martínez...	E	2	»	3

tro de Melilla, con efectos desde 1.º de febrero y con derecho a ocupar con sus compañeros los primeros lugares del Escalafón.

1.375 pesetas.

La Sección de Barcelona pretende el ascenso de los números 2.408, 2.410, 2.414 y 2.424, por ser anteriores en el Escalafón de 1.100 a D. Juan Paradela, ya ascendido.

Examinado el Escalafón, se comprueba que los indicados Maestros son muy posteriores al Sr. Paradela y también al último de los ascendidos, no siendo exactos los números que se citan en la comunicación.

D. Cipriano Muñoz Barrio, Maestro de La Fresneda (Teruel) y número 2.323 del Escalafón, solicita su ascenso fundado en que ya no sirve en Navarra, ya que pasó a su actual destino por reingreso.

1.100 pesetas.

D. Agustín Delgado Peñalva, de Villaverde Mojina (Burgos), reclama su ascenso fundado en que ascendió a 1.000 pesetas con antigüedad de 1.º de abril del 1913 y cuenta desde su posesión en 625 más de treinta y seis años de servicios, y alega que sin duda se ha omitido su nombre en la corrida, por no figurar en el Escalafón de 31 de diciembre de 1913 por error de copia.

D. Francisco Guillén Agustina, Maestro de Fanzara (Castellón), solicita su ascenso fundado en iguales razones que el anterior.

1.000 pesetas.

D. Juan Refoyo García, Maestro de Horcajo de la Rivera (Avila), pide el ascenso por figurar con el número 7.227 en el folleto y haber ascendido otros posteriores.

La Sección de Avila omitió al interesado al manifestar los Maestros que tenían derecho al ascenso.

D. Manuel González Panseco, de Villafranca de los Barros (Badajoz), pide el ascenso por contar en 1.º de enero de 1912 dos años, seis meses y dieciséis días de servicios en la categoría de 625 pesetas.

La Sección de Badajoz omitió todos estos datos al enviar la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. Juan del Castillo, de Prado del Rey (Cádiz), pide el ascenso por tener el número 7.079.

También fué omitido por la Sección de Cádiz en la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. Alberto Barbera Botella, de Casas

de Benítez (Cuenca), pide el ascenso alegando que si es cierto que no tuvo 625 pesetas hasta 1.º de abril de 1913, no lo es menos que cuenta mayor totalidad de servicios que alguno de los ascendidos.

D. Francisco Estanís Paules, de Tabernas (Huesca), solicita el ascenso por tener el número 7.996.

También fué omitido por la Sección de Huesca en la relación correspondiente

D. Angel Danesa Prades, de Pont de Suert (Lérida), pide el ascenso por tener el número 7.195.

La Sección de Lérida no dió su nombre en la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. José María Fueyo Abella, de Campos (Oviedo), pide el ascenso por tener el número 7.158; y

D. Manuel González Rico, de Lamuña (Oviedo), por tener el 7.342.

Ni uno ni otro fueron comprendidos en la relación correspondiente por la Sección de Oviedo.

D. Francisco Antoni Blasco, de Jabarदा (Valencia), pide el ascenso por haber vuelto al ejercicio activo de la enseñanza y contar más de diecisiete años en 625 pesetas, descontando el tiempo de sustitución.

La Sección de Valencia omitió todos estos datos en la relación remitida.

D. Domingo Villamayor Calles, D. Cesáreo Ledesma Herrero, D. Francisco Nochez Zarza y D. Emilio Díaz Gama, que sirven en la provincia de Zamora, solicitan su ascenso por tener los números 6.972, 7.111, 7.166 y 7.190.

La Sección de Zamora omitió a todos estos Maestros y a los demás con número en la relación remitida.

MAESTRAS

3.000 pesetas.

Doña Teófila Díaz Ortega, de Valladolid, solicita el ascenso por tener el número 117 del Escalafón y haber conseguido la eliminación de la nota de derechos limitados, en oposiciones restringidas.

2.000 pesetas.

Doña María Cayón Duomarco, de Valladolid, solicita su ascenso por tener el número 700, y también ganado plaza en oposiciones restringidas.

1.500 pesetas.

Doña Juliana Otegui Gorostidi y doña Felipa Burallos López, Auxiliares de párvulos de San Sebastián, solicitan su ascenso fundadas en que el artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto último autoriza el pase hasta 1.500 pesetas a las Maestras normales que tienen título profesional.

Doña Carmen Alvarez Fontán, de Tomiño (Pontevedra), pretende el ascenso por haber sido incluida en el Escalafón con número más bajo que las que pasan a 1.500 pesetas en virtud de la Real orden de 18 del corriente, alegando que, sin duda, no se le ha concedido por haberse omitido su nombre por error en el de 31 de diciembre de 1913.

Doña Dolores Beltrán Alonso, de Santander, pretende el ascenso por tener el número 1.437 en el Escalafón y haber desaparecido el impedimento de la limitación de derechos, en virtud del artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto último.

1.375 pesetas.

Doña Isidra López Palomar, de Rota (Cádiz), solicita ascenso por tener el número 2.448.

Doña Hilaria Iglesias Elvira, de Cuenca, solicita su ascenso por tener el número 2.429, anterior a las últimas ascendidas.

Doña Dolores Zanuy y Soler, de Portell (Lérida), solicita su ascenso por iguales razones que la anterior.

1.000 pesetas.

Doña Inés Gallego Martín, de Pajares (Ávila), con más de diez años de servicios en 625, pide ser ascendida.

No pudo serlo con fecha anterior por servir Escuela municipal o estar sustituida en la fecha de las distintas corridas.

Omitidos estos datos en la relación cursada por la Sección.

D. Julio Andreu Bertomeu, de Guelarenny (Barcelona), pide ascenso por contar más de cinco años de servicios en 625 pesetas.

No pudo serlo en corridas anteriores por estar fuera de la enseñanza.

Omitidos por la Sección tales datos en momento oportuno.

Doña Asunción Soler Moliner, de Ribesalves (Castellón), pide su ascenso por tener el número 7.143.

Omitida por la Sección administrativa.

Doña Consolación Palomo Cáceres, de Fuente Ovejuna (Córdoba), debe ascender, según la Sección correspondiente, por tener el número 7.435.

No llegó al Ministerio la relación que la Sección debe haber remitido.

Doña Gandelía del Barrio Gil, de La Ribera (León), pide su ascenso por contar más de cinco años de servicios en 625.

Omitida en la relación correspondiente por la Sección.

Doña Juana Espinosa Sánchez, de San Torcuato; doña Inés Busto Navas, de

Briñas; doña Demófila del Campo, de Cenicero y doña Ascensión Rodríguez, de Ocón, todos en Logroño, deben ascender según la Sección administrativa (que omitió sus nombres en la relación correspondiente) por tener en 1.º de enero de 1912, respectivamente, 7 4 1, 3 0 1, 1 9 22 y 0 9 1 en 625.

Doña Ramona Seijo Pérez, de Cudeiro (Orense), debe ascender según la Sección administrativa que la omitió en momento oportuno, por tener el número 7.388 del Escalafón.

Doña Ignacia Cabeza Flores, de San Martín, en Oviedo, debe ascender, según la Sección, que tampoco la incluyó cuando era momento oportuno, por contar más años de servicios que las ascendidas en 625.

Doña Matilde Fernández López, doña Aurelia Herrero Rodríguez y doña Feliciano Maroto Casado, las tres de la provincia de Santander, solicitan el ascenso por tener los números 5.992 y 7.410 las dos primeras, y más años de servicios que las ascendidas la última.

La comunicación de la Sección fué remitida fuera de término y omitida en ella la última interesada.

Doña Juana A. Tovar la Rubia, de San Leonardo (Soria), pide el ascenso por tener el número 7.961 del Escalafón.

Omitida por la Sección administrativa.

Doña Escolástica González Torres, de Monasterio de Vega (Valladolid), solicita el ascenso por tener el número 7.313 del Escalafón.

La Sección de Valladolid dejó de incluirla en momento oportuno.

Doña Eugenia Morán y doña María Pascual Galán, que sirven en la provincia de Zamora, deben ascender, según la Sección administrativa, por tener los números 7.249 y 7.267 del Escalafón:

Resultando que varios Maestros y Maestras solicitan su ascenso con preferencia a los que tenían derechos limitados antes de la publicación del Real decreto de 19 de agosto del año actual, fundados en que los beneficios de tal disposición no pueden aplicarse en perjuicio de los Maestros que antes de esa fecha tenían derecho preferente por haber ingresado por oposición o tener aprobadas oposiciones en turno restringido:

Considerando que procede corregir los errores de nombres, apellidos, destinos vacantes anotados por las Secciones con el fin de que los interesados figuren de un modo exacto en el Escalafón general:

Considerando que procede tener por anulados los ascensos de los Maestros fallecidos o jubilados, de los excedentes y también de los sustituidos, ya que se ha declarado repetidas veces por el Ministerio que deben estar antepuestos cuantos

figuren en el ejercicio activo de la enseñanza:

Considerando que los Maestros de categorías superiores a 1.500 pesetas que no tengan oposiciones aprobadas como D. José Pedrosa Carretero, tienen sus derechos limitados para el ascenso:

Considerando que la Real orden de 13 de septiembre último es firme y pone término a la vía gubernativa en cuanto a la colocación de D. Emilio Pedrero Caballero en el Escalafón, por lo que a ella debe atenderse el interesado, sin que dada tal colocación le corresponda el ascenso:

Considerando que las reclamaciones de D. Antonio López y D. Juan Rodríguez, si son atendibles en cuanto a D. José Pedrosa por tener sus derechos limitados, no lo es en cuanto a los demás Maestros de Melilla que tienen oposiciones aprobadas, y por ello plenitud de derechos, con arreglo al Real decreto de 19 de agosto último:

Considerando que las reclamaciones de D. Leoncio Suárez, D. Juan Pla Arambul, D. Domingo Santos Sayagues, don Antonio Navarro Pérez, D. Cipriano Muñoz Barrio, doña Teófila Díez Ortega, doña María Cayón Liomarco, doña Juliana Olegín, doña Dolores Beltrán, doña Hilaria Iglesias y doña Isidra López Palmer son atendibles, ya que con arreglo al Real decreto de 19 de agosto último, no tienen los derechos limitados para los respectivos ascensos:

Considerando que carecen de todo fundamento las observaciones hechas por la Sección de Barcelona respecto al ascenso de varios Maestros a las categorías de 1.650 pesetas y 1.375, ya que se ha comprobado por figurar en el Escalafón norma de los derechos del Magisterio con números posteriores a los ascendidos:

Considerando que D. Agustín Delgado, D. Francisco Guillén, D. Juan Refoyo, D. Manuel González Panseco, D. Juan del Castillo, D. Francisco Estarín, don Angel Duisa, D. José María Pueyo, don Francisco Antoní, D. Domingo Villamor, D. Cesáreo Ledesma, D. Francisco Nájchez, D. Emilio Díaz, doña Carmen Alvarez Fontano, doña Inés Gallego, doña Julia Andréu, doña Asunción Sales, doña Consolación Palmo, doña Gaudelia del Barrio, doña Juana Espinosa, doña Inés Benito, doña Demófila del Campo, doña Asunción Rodríguez, doña Ramona Seijo, doña Jenara Cabezas, doña Juana Novella Santandreu, doña Leonor RUIPÉREZ, doña Matilde Fernández, doña Aurelia Herrero, doña Feliciano Maroto, doña Juana A. Tavar, doña Escolástica González, doña Eugenia Morán Fernández y doña María Pascual Galán, tienen derecho preferente al ascenso por

figurar o deber figurar en el Escalafón con número anterior a los ascendidos:

Considerando que la fusión de los nombres de doña Carmen Ambrós y doña Concepción Vila y la omisión del de doña Dolores Zanuy fueron debidas a error de imprenta o copia ya que figuran como ascendidas:

Considerando que el artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto último, concede plenitud de derechos para el ascenso hasta las primeras categorías a todos los Maestros que tengan oposiciones aprobadas, y para llegar a 1.500 a todos los que tienen título profesional. Exposición que ha tendido a una saludable unificación del Magisterio y a un respeto al Escalafón y a la antigüedad que ha sido aspiración general de los Maestros nacionales, teniendo que ser aplicado desde la fecha de la publicación de dicho Real decreto, ya que en él no se determina excepción alguna, sin que esto suponga darle carácter retroactivo, ya que no se han anulado los ascensos concedidos antes de 19 de agosto, sino sólo los de esta corrida de escalas que lleva la fecha de 30 de octubre del año actual, habiéndose ascendido la precedente con arreglo a la legislación anterior en 26 de abril, por lo que procede desestimar las instancias presentadas por varios Maestros contra el ascenso de los que antes de 1.º de agosto tenían derechos limitados, y mucho más por no tratarse de reclamaciones sobre errores y deficiencias, único caso en que la Real orden de 30 de octubre les autoriza, sino de peticiones que se refieren al fondo del asunto y a la aplicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, extremo en que la repetida Real orden terminó la vía gubernativa:

Considerando que en las categorías donde el número de reclamaciones que deben ser atendidas es mayor que el de vacantes, es preciso anular los ascensos de los últimos que los consiguieron por Real orden de 30 de octubre, y en los que ocurre lo contrario, ascender a los que siguen en el Escalafón correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se tengan por corregidos cuantos errores materiales se mencionan en la Real orden y cuantos hayan observado las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

2.º Que se hagan en la corrida de escalas las modificaciones siguientes:

MAESTROS

2.500 pesetas.

Se anulan los ascensos a D. José Pedrosa Carretero y D. José Cano López, y se asciende en su lugar a D. Antonio

López López y D. Juan Bohorquez Velayo.

2.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido a D. Gabriel Viñas y se asciende en su lugar a D. Leoncio Suárez.

Se concede a D. Juan Bautista Arambul el ascenso en la forma prevenida para los de Beneficencia.

Se resta una vacante de las reservadas a la oposición, que quedan reducidas a ocho por no existir la de Santander.

1.650 pesetas.

Se anula el ascenso concedido a don Francisco Chavarría y se asciende en su lugar a D. Antonio Navarro; se anula el de D. Jaime Redón y se asciende a don Domingo Santos Sayagües.

Se anula el otorgado al último ascendido, D. Teodosio Moralo, por no existir la vacante que había de cubrir en la provincia de Santander.

1.500 pesetas.

Se anula el ascenso concedido a don Manuel Luque y se asciende en su lugar a D. Francisco Garrajo.

Se anula el ascenso concedido a don Juan de Dos Torres y asciende en su lugar D. Bruno Llorca.

1.375 pesetas.

Se anula el ascenso concedido a D. Casimiro Argüelles y asciende en su lugar D. Cipriano Muñoz.

Se anula el concedido a D. Francisco de la Fuente, y asciende en su lugar don Víctor Dordado Plaza.

Se anula el concedido a D. Francisco Fernández Martínez, y asciende en su lugar a D. Eugenio Sañudo Jiménez.

1.100 pesetas.

La vacante de menos que indica la Sección de Badajoz, se compensa con la de más que da la de Málaga.

La que deduce Canarias con el ascenso concedido por duplicado a D. Ildefonso López.

Se anulan los ascensos concedidos a D. Fausto Martín, D. Ramón Mias, don Inocencio Cartagena, D. Eugenio Santa Fe, D. Esteban González, D. Juan Sánchez Alegre, D. José Riverola, D. Ramón Nadal, D. Ceferino Peláez, D. Pascual González, D. Mariano Lorán, D. Cirilo García, D. Ezequiel Navarro, D. Victorio Mariscal, D. Manuel Sánchez, don Francisco Ros, D. Miguel Navarro, don Medardo Ros, y se asciende en su lugar a D. Agustín Delgado, D. Francisco Guillén y D. Francisco Dallares Arguillos,

D. Francisco Peiro Sequera, D. Gabriel Costa Colom, D. Enrique Forcadillos Latorre, D. Marcelino Fuentes Hera, D. Miguel Pedros Alos, D. José Gandía Batalla, D. Sebastián Campos Arguedos, D. Francisco Tolo Moré, D. Francisco Ilove Corral, D. Francisco Hernández Tejedor, D. Manuel Trigo Perales, don Juan Antonio Suárez Mejares, D. Benjamín Montero González, D. Manuel Fernández Alonso y D. Bartolomé Burgos Calvo, reclamantes los dos primeros y siguientes al último ascendido los demás.

1.000 pesetas.

La vacante de más que da la Sección de Badajoz, la ocupa D. Juan Refoyo.

Se anulan los ascensos concedidos a D. Miguel Cuesta, D. Luis Ortiz, don Agustín Vicente Sánchez, D. Martín del Campo, D. Pedro Velasco, D. Juan Hernández Sánchez, D. Vicente Paniagua Nieto, D. Rafael Regalado Pérez, D. Manuel Frutos Domínguez, D. Vicente Pellicer, D. Pablo Pardo, don Arsenio de la Vega, D. Miguel López Hernández, D. Manuel Olivares, y se asciende en su lugar a D. Manuel González Panseco, D. Juan del Castillo, D. Francisco Estarín, D. Ángel Donisa, D. José Maul Pueyo, D. Manuel González Rico, D. Francisco Antoni, D. Domingo Villamor, D. Cesáreo Ledesma, D. Francisco Nájchez, D. Emilio Díaz García, D. Justo Fernández Flores, D. Amador González Iglesias, D. Eduardo Ruiz Bejerano.

MAESTRAS

3.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido a doña Antonia Sánchez García, y asciende en su lugar doña Teófila Díez Ortega.

2.000 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos a doña Carmen Gutiérrez Martín, doña Faustina Gangutia Arnola y doña Nicolasa Moral Cuñado, y asciende en su lugar doña María Cayón Diomarco, doña Natalia Gil Domingo y doña María Mercedes Calle Albarrán y doña Casimira Zabal.

1.500 pesetas.

Se da de baja el ascenso concedido a doña Carmen Salas Zamora, y asciende en su lugar doña Carmen Álvarez Fontán.

Se anulan los concedidos a las de número posterior de los que obtuvieran por la Real orden de 30 de octubre doña Antonia Lozano Pacheco, doña Dolores Sellas Satgla y doña Fulgencia Prada

Marcos, y se asciende en su lugar a las reclamantes doña Dolores Beltrán Alonso, doña Juliana Otegui y doña Felipa Burdeus.

1.375 pesetas.

La baja anotada por la Sección de Valencia se cubre con la reclamante doña Isidra López Palmar.

Se anula el ascenso concedido a doña Encarnación Pedrola y asciende en su lugar doña Hilaria Iglesias.

Se anula el concedido a doña Felipa Pérez Rodríguez y asciende en su lugar doña Asunción Escarza y Foronda.

1.100 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos a doña Jesús Cirujano, doña Filomena Téllez, doña Dolores Ordóñez, doña Lucía Bermejo, doña Vicenta Arias, doña Vicenta Crozellas, doña Magdalena Escolá y doña María Fondeville, y asciende en su lugar a doña Soledad Navés Durán, doña Juliana Sáenz Ciria, doña Jesusa Pombar y Soto, doña Juana Novella Santandreu (de oposición), doña María del Carmen Mongay, doña Concepción Fernández Grandía, doña Pilar Lozano Fernández y doña Leonor Riupez (por oposición).

1.000 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos a doña Cándida Hernández, doña Manuela Martín, doña Remedios Ramón, doña Felisa Viota y doña Juana Rafael Andrés, y se asciende en su lugar a doña Inés Gallego, doña Julia Andréu, doña Asunción Sales, doña Consolación Palmo y doña María Pascual Galán.

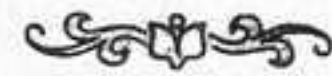
—Se asciende a las reclamantes doña Sandalia del Barco, doña Juana Espinosa, doña Inés Benito, doña Demófila del Campo, doña Ascensión Rodríguez, doña Ramona Seijo, doña Ignacia Cabrera, doña Matilde Fernández, doña Amelia Herrero, doña Feliciano Maroto, doña Juana A. Tovar, doña Escolástica González y doña Eugenia Morán Fernández, y para compensar estos 13 ascensos concedidos sobre el total de vacantes, se otorgará de menos en número igual al aplicar la Real orden de 22 del corriente, relativa al sobrante del millón de pesetas consignado en presupuesto para creación de Escuelas; y

3.º Que se desestimen las instancias de D. Luciano Pedrero Caballero, don Antonio Sánchez, D. Juan Rodríguez, D. Alberto Barberá, las peticiones de la Sección de Barcelona relativas a los ascensos a 1.650 y 1.375 pesetas y las de todos aquellos Maestros que reclaman

contra la aplicación del artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto último.

De Real orden etc.—Madrid, 27 de diciembre de 1915.—Burell.

(Gaceta 13 enero).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso rápido de traslado.

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 19 de agosto último, y de conformidad con el Real decreto de 15 de abril de 1910 y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por el mentado concurso las Escuelas que a continuación se expresan:

PARA MAESTRO

Coruña: Berdoyas, Ayuntamiento de Vimianzo; Cospindo, Puenteceso; Javiña, Camariñas; Artes, Carballo; Cabalar, Capela; Muiño, Zas; Lauzá, Mesía; Cabalar, Somozas; Mañón segundo, Mañón; Andabao, Boimorto; Aro, Negreira; Vivadeume, Capela; Oines, Arzúa; Lojo, Touro; Bermuy, Capela; Cambás, Aranga; Vigo, Boqueijón; Barrañán, Arteijo (de sostenimiento voluntario), Suevos, Baña (ídem); Cambeda, Vimianzo (ídem); Camelle, Camariñas (ídem).

Lugo: Negradas, Ayuntamiento de Ríoarba; Herrería Incio; Río, Lánchara; Busmullán, Piedrafita; Retorta, Guntín; Aldurfe-Ferreirabella, Ríotorto; Gián, Taboada; Tardaz, Villalba; Padrón, Fonsagrada; Valdefariña, Piedrafita; Auxiliaría de niños, Vivero; Cabanas, Ríoarba; Córneas, Baleira; Lourido-Orrea, Ríotorto; Vilarello, Cervantes; Mazedo, Fonsagrada; San Pedro de Mera, Lugo; Piñeiro, Germade.

Orense: Soulicín, Ayuntamiento de Barco; Sabuguido, Villarino de Conso; San Payo, Baltar; Villar de Cereda, Nogueira; Poulo, Gomesende; Soutipedre, Manzaneda; Fitoiras y Forcadas, Chandreja; Escuadro, Maceda; Souto, Muiños; Auxiliaría de niños, Barco; Villameá; Niñodagua, Baltar; Villavieja, Mezquita; Casayo (Santa María), Carballeda de Valdeorras; Piornedo, Castrelo del Valle; Fradelo, Viana; Aláis, Castro Caldelas; Feás, Boborás; Conso, Avión; Congostro, Rairiz de Veiga; San Payo, Ribadavia; Cenlle; Paderne; San Ciprián, Viana.

Pontevedra: Sabrejo, Ayuntamiento de

Carbia; Sisán, Ribadumia; Nántes, Sangenjo; Sendelle, Creciente; Dosiglesias, Forcarey; Maceira, Lalín; Sección graduada, Puenteáreas; Fózara, Puenteáreas; Toutón, Mondariz; Villar de Infesta, Redondela; Salceda de Caselas; Gende, Lama (de sostenimiento voluntario).

PARA MAESTRA

Coruña: Tordoya, Ayuntamiento de Tordoya; Salto, Cabañas; Landoy, Ortigueira; Corzón, Mazaricos; Féas, Aranga (de sostenimiento voluntario); Castrofeito, Pino (ídem); Castiñeiras, Riveira (ídem); Carreira, Zas (ídem).

Lugo: Seceda, Ayuntamiento de Caurel; Martín, Baleira; Cela, Cervantes; Recelle, Puertomarín; Visuña, Caurel; Devesa, Ribadeo.

Orense: Penalonga, Ayuntamiento de Blancos; Vilar y Cobelas, Blancos; Matamá, Laza; Nocelo da Pena, Sarreans; Bonlosa, Baltar; Vila y Golpellás, Calvos de Randín.

Pontevedra: Froján, Ayuntamiento de Lalín; Fornas, Rodeiro; Adelán, Rodeiro; Forcarey (niñas).

Advertencias.—Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, con sueldo de 625 pesetas, que estén desempeñando sus cargos, o los que se encuentren fuera de la enseñanza, después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas, o de inferior dotación, y no estén incapacitados por expedientes gubernativos o Sentencia, a los efectos del artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas instancias llevarán una cubierta, en la que se harán constar con toda claridad las vacantes que solicitan y el orden de preferencia.

Las hojas de servicios se cerrarán en 31 de diciembre y se certificarán dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

En las instancias se hará constar si solicitan en otros Rectorados y orden de preferencia.

Los señores Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito universitario, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes.

La condición de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en

el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, debiendo advertir que la falta de cualquiera de las condiciones y requisitos anteriormente expuestos, y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Santiago, 4 de enero de 1916.—El Rector, C. Troncoso.

(Gaceta 15 enero).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con 625 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

Escuelas de niños y de asistencia, mixtas, de 625 pesetas, para Maestro.

Madrid: Canencia, Valdelaguna y Lozoyuela (niños), Nuevo Batzán, Gargantilla y Villanueva de Perales (mixtas).

Ciudad Real: Torralba de Calatrava (niños, Auxiliar).

Cuenca: Fresneda de la Sierra (mixta).

Guadalajara: Palazuelos y Villanueva de Argecilla (mixtas).

Segovia: Lastras del Pozo, Encinillas, Linares, Valdevarnés, Ribota y Mata de Cuéllar (mixtas).

Toledo: Cardiel (mixta).

Escuelas de niñas y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en Maestra.

Madrid: Sieteiglesias y Serrada (mixtas).

Toledo: Almendral (niñas, y Ugena y Caudilla (mixtas).

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente, y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, queda-

rán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se comprenderán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el curso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Además de los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, únicos que pueden tomar parte en este concurso, podrán también solicitar las vacantes anunciadas los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo o inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o Sentencia, sin previa rehabilitación, a los cuales mediante la justificación de los expresados requisitos y el de haberles sido admitida la renuncia por Autoridad competente, se les adjudicarán Escuelas no solicitadas por los que se hallen en el servicio activo, o de las que resulten vacantes del traslado, siendo el orden de preferencia, entre ellos, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y, en igualdad de éstos, la superioridad del título, según lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1916.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 17 enero).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Oposiciones, en turno restringido, para Maestros de Navarra.

Dentro del plazo de la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid» de 19 de noviembre último, han solicitado actuar los aspirante siguientes:

MAESTROS

D. Pío Lacalle, Saturnino Navarro, Ramón San Miguel, Julián Joaquín Lapuen-

te, Sotero Oscáriz, Florentino Pérez, Gerardo Jiménez, Ruperto Basarte, Juan Alvarez, Higinio María Nausia, Pablo Martínez,

D. Manuel Donamaria, Vicente Granada, Julián Mendaza, Luis Sotes, José Erdozain, Esteban Arriarán, José Elso, Marcelino Eslava, Tomás Joaquín López, Juan Fernando Guruceaga, Aureliano Lezana, Martín Lorenzo Goicoa, Urbano Jalón, Isaac Goñi.

MAESTRAS

Doña Emilia Martínez, María de la Cabeza Mercedes Asensio, Justa Canedo, Trinidad Fernández, Cándida Sanau, Melchora Echenique, Filomena Ondarra, Teodora Ondarra, Fidencia Moreno, Martina Jaunsaras, Eulalia Martínez, Josefa Barberena, Julia Macarrón, y Ana Velasco.

Para juzgar estas oposiciones han sido designados los Tribunales siguientes:

PARA LAS DE MAESTROS

Presidente.

D. Luis Amorena, Director de la Escuela Normal de Maestros.

Vocales.

D. Luis Jorge de Pando, Inspector Jefe de Primera enseñanza; Casimiro Lizalde, Sixto Arpide y José Les, Maestros de la capital.

Suplentes.

D. Benito Castrillo, Inspector de Primera enseñanza; Pascual Ollo y Antonio María Goñi, Maestros de la capital.

PARA LAS DE MAESTRAS

Presidente.

Doña María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales.

Doña Emilia Tirado, Profesora de la Escuela Normal; Eustaquia Larrainzar, Felipa Machinandarena y Micaela Hermoso de Mendoza, Maestras de la capital.

Suplentes.

Doña Gervasia Plaza, Profesora de la Escuela Normal; Angela López, Carmen Celayeta y Juliana Leonor Goñi, Maestras de la capital.

Desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se contará el plazo de diez días para la renuncia de los señores Jueces y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará los expedientes a los Tribunales respectivos para que éstos anuncien, con quince días de antelación, el sitio, día y hora de la presentación de los señores

opositores, para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 12 enero de 1916.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 16 enero).

De Actualidad

Movimiento de personal.—En estos días se han hecho en el Ministerio de Instrucción pública varios cambios del alto personal; entre ellos citaremos el de la Sección tercera de la Dirección de Primera enseñanza, que se ha confiado a D. Manuel Die y Mas, y que ha estado desempeñada durante muchísimos años por don Joaquín Aguilera. Parece probable que las Secciones primera y segunda, desempeñadas actualmente por D. Mariano Pozo y D. Gabriel del Valle, se refundirán nuevamente en una sola, a cargo del primero de dichos señores, quedando el segundo en la Junta Central de Derechos pasivos y en la Comisión de Escalafones. No podemos juzgar ni de la causa ni de los efectos de estas modificaciones; pero sentimos vivamente que la Primera enseñanza se vea privada del valioso concurso personal de los Sres. Aguilera y Valle.

Para los interinos.—Se han recibido ya los datos pedidos a provincias de las vacantes que con arreglo a la legislación vigente corresponden a los interinos. Se está haciendo el resumen, y desconocemos aún el resultado, pero de algunos datos parciales que nosotros tenemos podemos deducir que el número de vacantes es relativamente pequeño, como nosotros temíamos.

También resulta que en alguna provincia del distrito de Salamanca hay cerca de 40 vacantes para Maestras, y, sin embargo, no se ha anunciado ninguna al concurso rápido.

Repetimos que hace falta acabar con esta situación interina.

Una visita.—El Sr. Royo Villanova ha girado una visita detenida a la Escuela Superior del Magisterio, enterándose minuciosamente del local, de la organización, etc., etc. El Sr. Royo, según nos ha manifestado, quedó muy complacido. El local, quizá no responda a lo que fuera de desear, pero en relación, por ejemplo, con el de la Normal de Maestras, es incomparablemente mejor. El Sr. Royo advirtió la presencia de copiosa colección de revistas pedagógicas nacionales y extranjeras, y echó de menos la publicada por

la Mancomunidad catalana con el título de «Cuaderns d'Estudis», merecedora de figurar entre las demás.

Sirva de aviso.—El «Boletín Oficial» del Ministerio, correspondiente al 7 del actual, contiene, entre otras cosas, 12 Reales órdenes, declarando incursos en el artículo 171 de la Ley a 13 Maestros y Maestras que, según comunicaciones de las autoridades provinciales, no se encuentran al frente de sus cargos. Sirva de aviso, porque, a juzgar por los hechos, algunas de esas autoridades no gustan de contemplaciones.

Convención permanente.—Leemos en *Clamor del Magisterio*, de Barcelona:

«Con el elevado y noble propósito de afianzar el compañerismo y de establecer la fraternidad entre Inspectores y Jefes de Sección y de intentar la mejor armonía entre unos y otros funcionarios, de donde han de resultar no sólo positivos beneficios para las personas, sino para las funciones que el Estado les encomienda y que deben constituir el ideal de todos ellos, tratase de formar una convención permanente de Inspectores de Primera enseñanza adscritos a Madrid y su provincia, más las de las provincias de Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Segovia y Cuenca, y otra de Jefes de Sección.

Con tal motivo se ha dirigido una circular a unos y otros funcionarios, que firman Rafael Torromé, José Illana, Manuel Martín Chacón, Román Vázquez, Luis M. Pineda, Darío Caramés y Julia Torrego.»

Oposiciones a Corte y Confección.—Se ha verificado la votación de opositoras aprobadas para ocupar las plazas de Corte y Confección de las Escuelas de adultas, siendo elegidas las señoritas siguientes:

Cecilia Pascual Sarrate, Carmen Mercedes Puig Terés, Benita Torrego, María Gallego Magán, Aurelia Martín de la Peña, Soledad Romero, María Cadavieco Pantoja, Concepción Reyes, Josefa García Nájera, Albina Lanuza y Aznares, Virtudes Maza, María Estévez Fernández, María Herrero Valencia, Elvira Builla Andréu, Florentina Escobís y Corrales, Irene Tierno y García, Eduvigis Payá Gómez, Dolores Bergua e Isabel Díaz Carretero.

El expediente pasará ahora al Consejo de Instrucción pública con las denuncias presentadas contra el Tribunal que ha juzgado estas oposiciones, a fin de que se diluciden las acusaciones de arbitrariedad que sobre dicho Tribunal pesan.

Luego el Ministro resolverá, oído o de

acuerdo con el Consejo, y no sería difícil que, comprobada la verdad de las denuncias, las oposiciones fueran anuladas.

Función teatral.—Mañana jueves, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el Teatro Cómico, de esta Corte, una función teatral a beneficio de la institución el «Niño descalzo». Se representará la farsa cómica «La Casa de Quirós». Se recomienda a los Maestros que hagan propaganda en atención a los fines de la representación.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Mis resultados clínicos en el tratamiento de la sordera por el Dr. C. Compaired. Madrid. 1915. Un foll. de 30 páginas de 15 por 22 centímetros.

Este trabajo ha sido presentado al Congreso de las Ciencias celebrado recientemente en Valladolid, y allá tuvimos el gusto de sumar nuestros aplausos a los nutridísimos con que fué premiado por la numerosa concurrencia.

El Dr. Compaired es una gloria legítima de la Ciencia española; su nombre es, en el extranjero, tan conocido o más que en España, y sus trabajos han salvado hace años las fronteras. Y en sus investigaciones sobre enfermedades de garganta, nariz y oídos (para decirlo vulgarmente), hay muchísimas cosas tan interesantes para el médico como útiles para el Maestro.

En esta misma comunicación hay algo muy curioso para nosotros aunque somos legos en Medicina. Baste saber que el Dr. Compaired, preconiza, para curar muchos casos de sordera, el método que llama de la *reeducación auditiva*, esto es, hacer entrar en ejercicio los órganos enfermos del aparato auditivo «mediante vibraciones acústicas más o menos rápidas y más o menos violentas, eléctricamente producidas y lo posiblemente parecidas a la voz humana».

¿Verdad que todo esto es interesante?
¿Verdad que en este método curativo hay una educación funcional y un fondo pedagógico?

Respecto a su eficacia diremos que el Dr. Compaired cita casos y más casos, tratados en su clínica, de donde resulta que ha obtenido mejorías más del noventa por ciento de los enfermos, y en algunos ha logrado curaciones sorprendentes.

Felicitemos al ilustre médico por ese

trabajo que viene a sumarse a otros muchísimos, no menos notables, publicados en España y en el extranjero y que han dado y dan gloria a nuestra nación.

NECROLOGIA

Han fallecido:

La madre de doña Dionisia Saldaña, Maestra de Noja.

D. Vicente Cascos López, Maestro de Torremenga (Cáceres).

D. Eduardo Campos Espuch, hermano de nuestro querido amigo D. Jesús, Profesor Auxiliar de Escuelas Normales.

D. Ricardo Rodríguez Calderón, padre de D. Ricardo Rodríguez Llamas, Maestro de Cartaya (Huelva).

D. Antonio Caraves, Maestro jubilado de Ayamonte (Huelva).

D. Angel del Rey Romero, Maestro de Torrecampo (Córdoba).

D. Timoteo Martín, Maestro de Chamartín (Avila).

D. José Aranda Gómez, Maestro de Murtas (Granada).

D. Remigio Gordá, esposo de doña Teresa Canto Alcaraz, Maestra de la Escuela de niñas de la Casa de Beneficencia de Valencia.

D. Miguel Sánchez Bruque, Maestro de Aldeaquemada (Jaén).

D. Juan Turmo y Bericad, Maestro de Brafim (Tarragona), esposo de doña Josefa Pujol, Maestra de la misma localidad.

D. José Miranda García, Maestro de Mombeltrán (Avila).

D. Paulino Ventura Hita, joven de 19 años, hijo de nuestro querido amigo don Paulino Ventura Traveset, reputado librero de Granada.

Doña Josefa de Castro, Maestra jubilada de Nieva (Segovia).

Doña Fernanda Cadenas, Maestra de Cabañasraras (León).

Doña María Josefa Bautista Hernández, madre de D. Juan Mancilla Bautista, Maestro de Guajar Alto (Granada).

D. Martín Escudero Cidós, Maestro jubilado, padre de D. Marceliano, Director de la Normal de Maestros de Zamora.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombran Maestras y Maestros para Escuelas interinas a los señores siguientes:

Escuela de Minglanilla, a doña Cus-

todia Peña; Alcubillas, María Herránz; Almendral, Lucía Blanco; Santa Cruz de los Cáñamos, señora Suárez; Membrilla, Mercedes Peco; Maranchón, Segunda M. Marlasca; Valverde del Manzano, don Luis Herrero; Linares, Andrés Sanz; Guadalajara, doña Juliana Barrio; Herencia, D. Evencio Sánchez; Valdepeñas, D. Miguel Abad.

Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niñas:

La calificación obtenida por las señoras opositoras actuantes, es la siguiente:

Señorita Permuy, 25 puntos; Permuy (Carmen), 35; Portal, 45; Puechaldón, 27; Rello, 20; Río Novo, 43; Ríos Fernández, 26; Rodríguez Arribas, 25; Rodríguez Díaz, 25; Rodríguez López, 25; Rodríguez Salinas, 28; Ruiz Pérez (Carmen), 30; Ruiz (Juliana), 23; Ruiz Sáiz, 32; Sáiz Gil; Salvador, 24.

Toledo.—Los aspirantes propuestos por este Rectorado en el concurso de traslado que lo hayan sido o lo fueren también por otro u otros Rectorados de las Universidades de Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia, vendrán obligados a comunicar a los Sres. Rectores, la Escuela que prefieren y las que renuncian, en el plazo de los quince días concedidos a partir desde el en que tenga lugar la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la última propuesta provisional, correspondiente a las citadas Universidades, entendiéndose que los que dejasen de cumplir este precepto, deberán tomar posesión forzosamente del primer nombramiento que reciban o el de la fecha más atrasada, quedando inhabilitados para tomar parte en otros concursos durante cinco años.

—No se han recibido en la Sección administrativa, los presupuestos del material para el año corriente de las siguientes Escuelas: Maestros: Hormigos, Menasalbas, Villanueva de Bogas, Alcaudete de la Jara, Segurilla, Malpica, La Mata y Huesca.

Maestras: Nombela (un ejemplar), Esquivias, Ugena, Urda (Escuela vacante); Villafranca de los Caballeros, Cueva, San Pablo de los Montes, Totanés, Sevilleja de la Jara, Quero, Sotillo de las Palomas, Castillo de Boyuela, Iglesuela, Toledo (señoras González y San Martín), Puebla de Montalbán, La Mata, Carriches, Burujón, Arcicóllar, Rielves, Barence y Caudilla (un ejemplar).

—Han quedado vacantes para su provisión interina, las Escuelas de niñas de Almendral y la de asistencia mixta de Caudilla, para Maestra.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, relación de las Escuelas que se hallan vacantes en

esta provincia en el día de la fecha y cuyos últimos Maestros propietarios disfrutaban el sueldo de 625 pesetas y otra al Rectorado de las vacantes de 625 pesetas que en 31 de diciembre último existían y que han de anunciarse al concurso rápido del mes actual.

—A doña Dolores Aguilera, Maestra de Barcience, se traslada la Real orden, por la que se le ha impuesto la pena de dos años de suspensión temporal del servicio, con pérdida del sueldo y el tiempo. —*Corresponsal.*

Guadalajara.—Se da parte de la Escuela de niños de Albares y de la de niñas de Maranchón para el concurso general de traslado; ídem de niños de Palazuelos, para el rápido, y de Villanueva de Argecilla.

—Para la corrida de escalas del mes actual hay un sueldo de varón de 1.100 pesetas, y no de hembra de 1.375 pesetas.

—Se expide certificación de aumento gradual a favor de D. Hilario Mochales.

—Se piden los presupuestos que faltan por enviar para el actual año.

—Se ordena la pronta remisión de las cuentas de los Maestros que aún no han cumplido este servicio.

—Igual petición se hace a los ascendidos a 1.000 y 1.100 pesetas que aún no han remitido las hojas de escalafones, para el alta en dichas categorías.

—Los Alcaldes dan cuenta de las ausencias ilegales de algunas Maestras, que se cursan débidamente.

—A D. Juan Sánchez de Medina, se le reconocen los servicios prestados en Rata; igual al Maestro sustituto de Mondéjar desde que desempeña las clases; ídem a D. Dámaso Miñón.

—Se interesa la pronta remisión de las certificaciones de los Maestros sustituidos, a fin de poder cobrar este mes, como no desempeñan cargo público ni privado retribuido.

—Ídem a los jubilados y pensionistas la revista oportuna.—*C.*

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Durante los días 15 al 30 del actual mes, de once a una, deben presentarse a verificar la revista anual, en la Sección de Primera enseñanza, todos los señores jubilados y pensionistas del Magisterio; deben ir provistos de la fe de vida y certificado de clasificación.

—Las oficinas de la Inspección de Primera enseñanza que estaban instaladas en el edificio del Gobierno civil, han sido trasladadas al palacio de la Diputación provincial.

—La Sección interesa la remisión in-

mediata de los presupuestos de material de Escuela de los pueblos siguientes: Orsaviñá, San Esteban Palantordera, niños; San Pol, doña Carmen Domenech; Santa Susana, doña Marina Andrés; Vilalba Laserra, doña Carmen Lentena; Barcelona, doña Josefa Florenza, doña Luisa Damés y D. Juan Huguet; Saldes, doña Bárbara Daurell; Santa María de Marlés, Vallcebre, Viver, Casteria de Nuch, niños; Montreny, mixta; Capellades, niños; Santa María de Miralles, mixta; Piera, D. Isidro Macau; San Martín Lasgayolas; Tous, niños; Castellfullit del Boix; Monutril de Montserrat, de nueva creación; Cabrera de Mataró, niñas; Mataró, D. Jaime Castanera; Begas, niños; Ripollet, niñas; Sabadell, niños; Matadepera, niños; San Vicente de Torelló, Santa María de Corcó, niños; Santa Cecilia de Voltregá, mixta; Canellas, niños; Olivella, mixta y Castellet y Gornol, doña Elvira Fortiá.

—Ha cesado D. Angel Cusachs, de Pineda por pase a Palamós; doña Dionisia Baraló, de Tabérnolas, por pase a Tossa y D. Emilio Batlle, de Fogás de Monclús, por pase a Gerona.

—Han quedado vacantes por jubilación de los respectivos Maestros, una Escuela de Barcelona que desempeñaba don Pablo Mallafrí y la de Vacarisas de doña María Marimón.

—Se pasa a la Inspección de Primera enseñanza el expediente del Maestro don Juan Muxench que solicita una Escuela de concurso.

—Se remite a informe del Alcalde de Pujalt la instancia de la Maestra doña Juana Ferrer que solicita licencia por enfermedad.

—Ha tomado posesión de San Pedro de Ruidevitlles, doña María Ferré; en Tabérnolas, doña Carolina Jiménez, en Barcelona, D. Francisco Servelló; en Pineda, D. José Mirser; en Sardanola, doña Irene Jerez y en Barcelona, la suplente doña Amparo Gómez.

—Se remiten a la Dirección general: instancia de D. Miguel Cumillera, que interesa la devolución de unos documentos originales y la de doña Catalina Ferrer, relativa al fallo de revocación de la Real orden de 23 de marzo.

—Por la Inspección se autoriza al Alcalde de Santa María de Corcó el traslado provisional de la Escuela del Barrio de San Martín Sescorts, al de Can Toni Gros, y al de Saldes para el traslado provisional de la Escuela del agregado Aspá.

—Ha sido admitida la dimisión al Habilitado de Tarrasa, D. Alfonso Carrasosa y n obrado Habilitado interino, al de Sabadell, D. Francisco Comenges.

—Se remite a la Dirección general el expediente solicitando plenitud de derechos de la Maestra de San Feliú Llaserra, doña Concepción Puignon.—C.

Crónica General

Viernes 14.—Esta tarde se ha celebrado otro Consejo de Ministros para continuar tratando de los medios de conjurar la crisis obrera y la carestía de las subsistencias.—Comisiones de navieros de Bilbao han llegado a esta Corte para conferenciar con el Presidente del Consejo respecto al Decreto prohibiendo la venta de buques.—De El Ferrol comunican que las autoridades de Marina han publicado un aviso participando que en la ría Arosa hay fondeadas varias minas submarinas.

Extranjero.—Un espantoso incendio ha destruido en Lisboa el edificio destinado a depósito de uniformes militares, siendo las pérdidas de gran consideración; el siniestro ha sido intencionado.—Un anarquista ha arrojado dos bombas contra el automóvil que conducía al Presidente del Consejo de Ministros del Japón, sin ocasionar, a dicho señor, daño alguno.—El Secretario de Negocios extranjeros ha dirigido una reclamación al Gobierno de Méjico por haber sido fusilados en Chihuahua 17 norteamericanos por una cuadrilla de bandidos mejicanos.

Sábado 15.—Se ha celebrado la conferencia del Presidente del Consejo con la Comisión de navieros de Bilbao, en la que se ha acordado el nombramiento de subcomisión que proponga la reforma que puede hacerse en el Decreto sobre venta de buques al extranjero, en cuanto no altere el propósito principal que el Gobierno ha tenido al dictar dicho decreto.—La «Gaceta» ha publicado la ley que concede 500 pesetas a las clases de tropa que hubiesen formado parte del ejército o escuadra de operaciones que llevó a cabo la campaña de Africa de 1859 a 1860; se fija en 300 el número de los que simultáneamente pueden disfrutarla para lo cual se formarán unos Escalafones.

Extranjero.—En los frentes francés, ruso e italiano, no hay novedad alguna que señalar.—Grecia ha llamado a las armas a las reservas de 1899 a 1904.—La ciudad de Cetiña, capital de Montenegro, ha sido tomada por los austro-alemanes.—Telegramas de origen francés e inglés aseguran que el Emperador Guillermo se halla gravemente enfermo.

Domingo 16.—En los barrios extremos de Madrid se han verificado esta mañana seis mítines para pedir el abaratamiento y unificación de las tarifas de tranvías; las comisiones nombradas en dichos actos se trasladaron al Ministerio de la Gobernación entregando al Subsecretario las conclusiones aprobadas.—Los Reyes e Infantes han pasado el día de hoy de cacería en El Pardo.—Cerca de Medina del Campo han chocado esta madrugada dos trenes expresos, resultando un conductor muerto y once heridos, de ellos cinco gravemente; se desconoce la causa de la catástrofe que algunos atribuyen a la densa niebla.

Extranjero.—En París se ha celebrado la boda del Príncipe Felipe de Borbón, hermano del Infante D. Carlos, con la Princesa María Luisa de Orleans; la ceremonia se celebró íntimamente, asistiendo solo individuos de las dos familias.—Con motivo de una explosión, se ha hundido en el Arsenal de Brooklyn (Estados Unidos), un submarino norteamericano; el número de víctimas es de cuatro muertos y doce heridos.

Lunes 17.—Por Real decreto se ha dispuesto que no se exija a los obreros cantidad alguna por reconocimiento médico que se imponga por los patronos, bien sea antes o después de la admisión de aquéllos a sus trabajos.—En Cobreces se ha incendiado un Colegio donde había varios alumnos internos; éstos abandonaron el local momentos antes de que se desplomase; las pérdidas se calculan en 250.000 pesetas.—En Sevilla se ha celebrado la consagración del nuevo Obispo Auxiliar de Málaga, D. Manuel González.

Extranjero.—Las únicas noticias importantes de la guerra son de que sigue el avance de los invasores en Montenegro y que una escuadrilla de aeroplanos italianos ha hecho con éxito una incursión sobre la región de Tonzo oriental.—Se ha vuelto a aplazar la coronación de Juan Si Kai, como Emperador de la China.

Correspondencia Particular

París. Th. L. Reciban nuestro sentido pésame; escribiremos.

Noya. D. S. Le acompañamos en el

sentimiento; no habíamos recibido antes la noticia.

Madrid. V. H. Se publicará.

Ceberio. P. C. Ya las vería publicadas.

Alhama. J. G. Se publicará.

XX. J. D. Le será enviado.

Cádiz. M. T. El libro se pidió a París, pero no acaba de llegar.

Constantina. A. L. A la instancia no darán más valor unas firmas más; lo que importa es fundamentarla bien y recomendarla mejor.

Madrid. P. F. R. Se hará traslado; tenga buen ánimo; recuerdos.

Santa Cruz de Hogueras. A. C. Se ha concedido algunas veces. Se solicita de la Dirección.

Los Llanos. P. S. Le corresponde la gratificación íntegra que tenga asignada la Escuela.

Tortuera. A. M. G. Si se traslada usted antes del ascenso le concederán el nuevo sueldo en la nueva Escuela.

Santafé. C. G. Vea en el número del día 13 lo que hay dispuesto con referencia a su consulta.

A. de la F. Es muy difícil conseguir eso; haré gestiones.

Zaitegui. V. R. A mi juicio, sí. Vea la Real orden 10 enero 1914.

Navaltoril. C. C. En cuanto aparezca en la «Gaceta» publicaremos la lista.

Arbeca. T. Z. Tiene que elevar instancia al Rectorado acompañando certificación facultativa. Cesa en cuanto le admiten la renuncia y al cesar deja de percibir haberes. Dentro de algún tiempo, puede solicitar de nuevo.

Villoslada. F. H. No está resuelto cómo se ha de proceder en ese caso.

Miera. M. G. Tiene que tomar posesión de los dos sucesivamente, quedándose en la última.

PERMUTA

Maestra de 1.000 pesetas, pueblo cerca de 20.000 habitantes; buena casa y local-escuela en la misma; muy buenos y baratos alimentos; buenas aguas, hermoso clima y muy sano, desearía permutar por conveniencias de familia, con Maestra de Sección o Auxiliar de Madrid.

Para más informes, dirigirse a Inocencia Varela, Carretas, 6, 2.º Madrid.

2-1

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7